

## VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL

#### OBJETIVO

Administrar las acciones necesarias para la integración de programas de formación de recursos humanos a nivel superior, a través del desarrollo de proyectos en los campos de la salud pública y la infectología en coordinación con otras dependencias y entidades del Sector Salud.

#### FUNCIONES

1. Conducir la planificación de la metodología con base en principios científicos y éticos referentes a la planeación, organización y evaluación de proyectos de investigación clínica, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en áreas biomédicas y socio médicas en el campo de sus especialidades en el Instituto, de acuerdo a las normas y políticas vigentes establecidas, esto con el fin de comprender y prevenir enfermedades.
2. Dirigir las acciones para la protección de la salud y alcanzar las metas y objetivos propuestos por los sistemas de control.
3. Conducir la difusión y publicación de los productos de investigación, así como información técnica y científica generados en el Instituto Nacional de Salud Pública entre la comunidad científica nacional e internacional y los responsables de la política y programas de salud, para la promoción de la salud.
4. Dirigir el establecimiento de grupos de trabajo interinstitucionales nacionales, así como reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines, con el fin de que los resultados se reflejen en un impacto en favor de la salud de la población.
5. Determinar programas de formación y desarrollo de recursos humanos a nivel superior en el campo de la salud pública, con la finalidad de cumplir con la expectativa y las necesidades del Sistema Nacional de Salud y de la Secretaría de Salud.
6. Emitir constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables.
7. Emitir en conjunto con los Centros de Investigación del Instituto, la Secretaría de Salud y entidades de la Administración Pública Federal las estrategias y políticas públicas enfocadas a la Salud para beneficiar a la población.
8. Conducir a las instituciones del sector salud, dependencias y a otros organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros, en temas relacionados con la investigación y enseñanza en salud pública, para contribuir en su desarrollo y mejorar la calidad de la atención en Salud para la población.

9. Evaluar con la Secretaría de Salud en la actualización de datos sobre la situación sanitaria general del país para el diagnóstico y prevención de las enfermedades.
10. Establecer y conducir estrategias y acciones que contribuyan a la solución de problemas relevantes en salud pública para asegurar la protección social en salud y mejorar el bienestar de la población.
11. Establecer y evaluar estudios que permitan diseñar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con la salud pública acordes con las políticas, lineamientos, y objetivos vigentes en el Instituto, con el fin de contar con programas de alto nivel técnico que brinden conocimiento y evidencia científica facilitando la toma de decisiones a nivel nacional e internacional.
12. Evaluar sobre la vigilancia epidemiológica de las enfermedades infecciosas así como de las enfermedades no transmisibles que afectan a la salud pública en el país, con el objetivo de brindar información actualizada y oportuna, cuyo fin sea ofrecer orientación técnica.
13. Conducir toda clase de actos jurídicos aun aquellas que requieran clausula especial para el beneficio del Instituto.
14. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito ante las instituciones públicas y privadas así como programas de apoyo y cooperación económica para contribuir al avance del conocimiento científico.
15. Administrar los poderes generales y especiales con las facultades que le competan a los funcionarios que lo requieran para la realización de trámites ante las diferentes instancias de la Administración Pública Federal.
16. Representar legal, transparente y confiablemente al Instituto en los actos judiciales, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del mismo, apoyándose en su caso, por el área de Asuntos Jurídicos.
17. Dirigir junto con la Dirección de Administración y Finanzas y la Comisión de Evaluación del Instituto la asignación de estímulos al personal de Instituto por productividad, desempeño docente, asistencia, puntualidad y permanencia, entre otros, con el fin de otorgar el debido reconocimiento al personal que cubra con los requisitos.
18. Disponer de reconocimientos no económicos para personas físicas o morales benefactoras del Instituto, con el objetivo de estimular y compensar el desempeño de las actividades realizadas por las mismas.
19. Autorizar la apertura de cuentas de inversión financiera de acuerdo a las necesidades presentadas por la Institución, para garantizar el buen manejo de los recursos.
20. Establecer, en coordinación con el sindicato, las condiciones generales de trabajo del Instituto con el objeto de regular el ingreso, permanencia, baja, cese, promoción y estímulos de los trabajadores.

## **DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOBRE ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

### **OBJETIVO**

Evaluar las políticas establecidas con base en principios científicos, a la planeación, organización, ejecución y evaluación de proyectos de investigación en infectología dentro del Instituto y del marco del sistema Nacional de Salud.

### **FUNCIONES**

1. Establecer, normar y evaluar investigaciones en el área de la infectología que contribuyen a incrementar el conocimiento de las enfermedades infecto-contagiosas.
2. Conducir activamente el establecimiento de grupos de trabajo nacionales e internacionales con el fin de reflejar un impacto a favor de la salud poblacional.
3. Participar con instituciones del sector salud, dependencias y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en el desarrollo de tecnología para el diagnóstico apropiado que contribuya a combatir las necesidades de la población en materia de enfermedades transmisibles.
4. Conducir encuestas seroepidemiológicas para integrar una sede de un banco de sueros.
5. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas en el que se incluyan actividades de docencia para cada uno de los Directores de Área adscritos al Centro y para el propio Director Adjunto con el objetivo de promover el cumplimiento de metas institucionales y compromisos de desempeño.
6. Determinar los anteproyectos de programas y de presupuesto relativos a la Dirección General Adjunta del Centro de investigación sobre enfermedades infecciosas a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan con el objetivo de garantizar el correcto ejercicio de las actividades del Centro.
7. Establecer medidas de mejora y simplificación administrativa tendientes al eficaz cumplimiento de las funciones de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas.
8. Conducir las funciones y actividades de los investigadores y personal que labora en la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de trabajo.
9. Conducir, organizar y dirigir estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con la salud pública para el desarrollo de conocimiento científico de alta calidad técnica.

10. Conducir cuando así lo soliciten, a las instituciones del sector salud y a otros organismos públicos, privados, nacionales y extranjeros, en actividades de enseñanza e investigación en infectología para el diagnóstico de enfermedades infecciosas.
11. Establecer la generación de fuentes de financiamiento externo para desarrollar los proyectos de investigación y docencia del Instituto.
12. Establecer a consideración del Director General, programas de formación y desarrollo de recursos humanos a nivel superior en el campo de la infectología, con el objetivo de optimizar el esfuerzo a la investigación y formar profesionales de excelencia en dicho campo.
13. Determinar junto con la Secretaría Académica y la Dirección General los programas de educación continua en el campo de la infectología para su implementación e integración en los programas académicos.
14. Conducir ensayos profilácticos y terapéuticos en vacunas, productos biológicos y medicamentos antimicrobianos enfocados a mejorar la salud de la población para prevenir o evitar padecimientos infecciosos en la población.
15. Determinar investigaciones en el área de la infectología, que contribuyan a incrementar el conocimiento de las enfermedades infecto-contagiosas, enfocándose a la solución de problemas prioritarios de salud, acorde con la línea de investigación básica con propósito.
16. Establecer las necesidades de contratación de personal de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas para asegurar la integración de personal con el perfil que ajuste a las necesidades de desempeño.
17. Establecer las necesidades de contratación de personal de la Dirección General Adjunta del Centro Investigación sobre Enfermedades Infecciosas para asegurar la integración de personal con el perfil que ajuste a las necesidades de desempeño.
18. Emitir las estrategias para el fortalecimiento de la capacidad directiva de los líderes de proyectos y mandos medios del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

## **SUBDIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO**

### **OBJETIVO**

Establecer las políticas, normas, sistemas y procedimientos atribuibles como enlace administrativo y académico entre el área central del Instituto y demás áreas relacionadas con la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas, en operación de la administración de recursos humanos, materiales y financieros asignados al establecimiento, así como en la conducción y dirección de actividades académicas y de investigación.

### **FUNCIONES**

1. Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo y Programa del Presupuesto del Instituto, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los lineamientos que establezca la Dirección de Administración y Finanzas con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
2. Elaborar y supervisar las acciones en materia de modernización y simplificación administrativa del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas, conforme a los lineamientos aplicables para cumplir con metas de eficiencia administrativa y de desempeño.
3. Participar y, en su caso, elaborar los informes de acciones y actividades realizadas por la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas, con base a los objetivos y metas del programa de investigación y a los lineamientos que se establezcan, a efecto de consolidar el informe del Director General a la Junta de Gobierno.
4. Colaborar en el seguimiento y evaluación de los programas para el cumplimiento de metas y compromisos de desempeño institucional.
5. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas para asegurar su adecuado funcionamiento y el logro de sus objetivos.
6. Verificar el control de gestión de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas.
7. Proporcionar información sobre el desarrollo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación para la integración de informes generales que se presentarán ante instancias globalizadoras o ante la coordinadora de sector.
8. Colaborar en la integración de informes de avance tanto de actividades como metas y productos de los proyectos de investigación en desarrollo del centro, con la finalidad de contribuir al informe de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas y de la Dirección General.

9. Colaborar en la generación de informes financieros de los proyectos de investigación en desarrollo del centro para cumplir con los requisitos de información de las agencias financiadoras.

## DIRECCIÓN DE INFECCIONES CRÓNICAS Y CÁNCER

### OBJETIVO

Conducir investigación de alto nivel para contribuir en la disminución de la morbilidad y de la mortalidad de cáncer cérvicouterino y el cáncer gástrico, mediante un abordaje multidisciplinario integral, que evalúe patogénesis molecular, diagnóstico y tratamiento.

### FUNCIONES

1. Coordinar la elaboración y el desarrollo de proyectos de investigación de los departamentos adscritos, para generar conocimiento científico de alto nivel técnico que promueva el cumplimiento de la misión institucional.
2. Evaluar y plantear los protocolos de investigación en materia de infecciones crónicas y cáncer para la aprobación de las Comisiones de Investigación, Bioseguridad y Ética según sea el caso.
3. Coordinar la presentación de los informes del área que se requieren durante el desarrollo y término de las investigaciones, de acuerdo a las normas que expida la Secretaría de Salud, para la integración de informes institucionales.
4. Planear foros de discusión internos para promover intercambios y colaboraciones entre los departamentos integrantes del área, del centro y del instituto.
5. Conducir el registro de los protocolos de investigación en el Sistema Nacional de Registro de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico en Salud.
6. Difundir los conocimientos generados por las investigaciones, a través de publicaciones, seminarios y presentaciones científicas para la publicación y divulgación de la información que genere conocimiento.
7. Disponer y apoyar el desarrollo de investigaciones de nuevos recursos profilácticos, de diagnóstico, terapéuticos y de rehabilitación para enfocar estudios sobre enfermedades prioritarias de origen infeccioso.
8. Conducir el desarrollo de investigaciones sobre otras enfermedades infecciosas que surjan como prioritarias siempre y cuando estén al alcance de los recursos humanos y materiales del área de infecciones crónicas y cáncer para contribuir a la disminución de la morbi-mortalidad de cáncer.
9. Participar en la vinculación con hospitales, clínicas y con la industria farmacéutica, con el fin de llevar nuestros conocimientos y productos a los usuarios.
10. Coordinar la elaboración de proyectos docentes de los departamentos adscritos así como supervisar su desarrollo para formar recursos de alto nivel.
11. Coordinar y supervisar el desarrollo y la elaboración de proyectos de colaboración académica de los departamentos adscritos para promover el intercambio académico.

12. Planear estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia para mejorar los programas académicos.
13. Vigilar el desarrollo del Programa Anual de Trabajo de los adscritos a la Dirección de Infecciones Crónicas y Cáncer para evaluar su productividad.

## DIRECCIÓN DE INFECCIÓN E INMUNIDAD

### OBJETIVO

Definir técnicas de diagnóstico y métodos moleculares de terapia y prevención de las enfermedades virales para la formación de recursos humanos de alto nivel, a través del estudio de las interacciones entre diferentes virus de importancia en salud pública y el huésped con el fin de entender los mecanismos de la patogenia viral.

### FUNCIONES

1. Determinar las propuestas de protocolos de investigación de la Dirección de Infección e Inmunidad enfocados a conducir estudios básicos y análisis epidemiológicos de diversas infecciones prevenibles por vacunación, con la intención de describir los objetivos, diseño, metodología y consideraciones tomadas en cuenta para la implementación y organización de la investigación que contribuya a la mejora de la salud de la población.
2. Vigilar la integración de los informes técnicos a las agencias o instituciones financiadoras para notificar sobre el avance de los proyectos y sus resultados de la Dirección de Infección e Inmunidad.
3. Participar junto con la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas en la elaboración de informes para integrar la información que se presenta ante la Junta de Gobierno.
4. Proponer la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones realizadas (artículos, capítulos de libro y libros) para difundir conocimiento científico de parte de la Dirección de Infección e Inmunidad.
5. Participar en las actividades docentes de la Secretaría Académica para contribuir a la formación de recursos humanos en el área de investigación de infección e inmunidad.
6. Establecer acuerdos académico-administrativos con la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas, la Dirección de Infección e Inmunidad, los Jefes de División y los Investigadores en general para conducir estudios básico o aplicados referentes a infecciones prevenibles por vacunación.
7. Participar en la investigación sobre la vigilancia, control y difusión de agentes patógenos microbianos, que por su prevalencia e impacto en la salud pública se consideren prioritarios con el fin de aportar conocimiento científico a nivel nacional e internacional.
8. Establecer canales de comunicación efectivos con los clientes potenciales de nuestros resultados de investigación en infección e inmunidad, en los sectores público y privado para mantener actualizada nuestra oferta de formación de recursos humanos y resultados de investigación.

9. Proponer, en conjunto con los clientes identificados, la aplicación y evaluación de medidas de intervención para apoyar al control y a la prevención de los problemas infecciosos.
10. Difundir conocimientos e información en los campos básico y aplicado de las enfermedades infecciosas que se elijan por parte de los investigadores responsables de proyectos para el cumplimiento de la misión institucional.
11. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas para seguir formando investigadores de alto nivel.

## **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EN VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

### **OBJETIVO**

Conducir estudios básicos o aplicados, actividades educativas de posgrado y análisis epidemiológicos o clínicos de diversas infecciones prevenibles por vacunación o sujetas a intervenciones de diagnóstico oportuno y control, causadas por agentes etiológicos bacterianos y virales de relevancia para la salud pública nacional.

### **FUNCIONES**

1. Establecer las propuestas de protocolos de investigación de la Dirección de Innovación en Vigilancia y Control de las Enfermedades Infecciosas con el fin de conducir estudios básicos y análisis epidemiológico de diversas infecciones prevenibles por vacunación.
2. Vigilar la integración de los informes técnicos a las agencias o instituciones financiadoras para notificar sobre el avance de los proyectos y sus resultados de la Dirección de Innovación en Vigilancia y Control de las Enfermedades Infecciosas.
3. Participar junto con la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas en la elaboración de informes para integrar la información que se presenta ante la Junta de Gobierno.
4. Conducir la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones realizadas (artículos, capítulos de libro y libros) para difundir conocimiento científico de la Dirección de Innovación en Vigilancia y Control de las Enfermedades Infecciosas.
5. Participar en las actividades docentes de la Secretaría Académica para contribuir a la formación de recursos humanos en el área de Innovación en Vigilancia y Control de las Enfermedades Infecciosas.
6. Establecer acuerdos académico-administrativos con la Dirección Adjunta del Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas-Dirección de Innovación en Vigilancia y Control de las Enfermedades Infecciosas, Jefes de División e Investigadores en general para conducir estudios básico o aplicados referentes a infecciones prevenibles por vacunación.
7. Participar en la investigación sobre la vigilancia y el control de agentes patógenos microbianos, con el fin de aportar conocimientos cuyos resultados sean difundidos en foros nacionales e internacionales.
8. Establecer canales de comunicación efectivos con los clientes potenciales de nuestros resultados de investigación en innovación en vigilancia y control de las enfermedades infecciosas, en los sectores público y privado para mantener actualizada la oferta de formación de recursos humanos y los resultados de investigación.

9. Proponer, en conjunto con los clientes identificados, la aplicación y evaluación de medidas de intervención para apoyar el control y la prevención de los problemas infecciosos.
10. Difundir conocimientos e información en los campos básico y aplicado de las enfermedades infecciosas que se elijan por parte de los investigadores responsables de proyectos para el cumplimiento de la misión institucional.
11. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas para seguir formando investigadores de alto nivel.

## **SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

### **OBJETIVO**

Conducir investigaciones clínicas de vacunación contra enfermedades infecciosas de interés en el país, estudios de biología molecular y epidemiología para la prevención y la vigilancia de infecciones microbianas y participar en la solución práctica de problemas específicos de salud en los contextos poblacional y nosocomial a través del desarrollo de nuevas medidas de prevención y control de enfermedades infecciosas.

### **FUNCIONES**

1. Efectuar el Programa Anual de investigación, docencia e intercambio académico de la Subdirección de Prevención y Vigilancia de Enfermedades Infecciosas para mantener dentro de la meta las acciones de la subdirección.
2. Programar los protocolos de investigación que se elaboren en la Subdirección para su dictamen y autorización correspondientes.
3. Coordinar investigaciones en los campos de la vacunación y del diagnóstico epidemiológico de las principales enfermedades infecciosas bacterianas y virales.
4. Supervisar la ejecución de las investigaciones en los campos de la vacunación y del diagnóstico epidemiológico para participar en la solución práctica de problemas específicos de salud en los contextos poblacional y nosocomial.
5. Proponer el uso de antimicrobianos más adecuados para combatir las infecciones bacterianas.
6. Participar en actividades de asesoría y consultoría que se requieran dentro del ámbito de su competencia para ofrecer su conocimiento y experiencia.
7. Determinar necesidades de investigación en el campo de interés de la Subdirección a través de la comunicación e intercambio de información con el Sector Salud y la industria farmacéutica para realizar proyectos de investigación conducentes a la mejora de la salud pública.
8. Implementar y compilar los informes que se requieran, sobre el avance y término de las investigaciones de la Subdirección para la integración a los informes institucionales.
9. Participar en la preparación de recursos humanos dedicados a la investigación en problemas de salud infecciosos, mediante la dirección de tesis profesionales a nivel licenciatura y posgrado.
10. Coordinar la elaboración de proyectos docentes de los departamentos adscritos y supervisar su desarrollo para evaluar su productividad.

11. Coordinar y supervisar el desarrollo y la elaboración de proyectos de intercambio académico de los departamentos adscritos para establecer altos estándares de calidad académica y diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación para mantener los proyectos sustantivos en los más altos niveles de calidad.
12. Supervisar periódicamente, el desarrollo del Programa Anual de Trabajo de los adscritos a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas para evaluar su productividad.

## **CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA**

### **OBJETIVO**

Conducir investigaciones aplicadas sobre la salud pública de la región, mediante el desarrollo de metodologías para la vigilancia epidemiológica y el desarrollo de nuevas medidas de prevención y control de enfermedades, en seguimiento a líneas de investigación de este Instituto.

### **FUNCIONES**

1. Establecer y asesorar conjuntamente con la Dirección General del Instituto Nacional de Salud Pública, las prioridades del programa de investigación del Centro Regional de Investigación en Salud Pública para el cumplimiento de la misión institucional.
2. Conducir el programa de investigación aplicada sobre nuevos métodos de vigilancia epidemiológica, prevención y control del paludismo y otras enfermedades transmitidas por vector para mejorar la salud de la población.
3. Proponer el establecimiento de convenios y acuerdos de cooperación técnica y financiera con organismos e instituciones nacionales e internacionales como apoyo a las actividades del Centro Regional de Investigación en Salud Pública.
4. Planear, establecer y proponer las necesidades de la cooperación técnica internacional que se requiera para llevar a cabo los programas de investigación del Centro Regional de Investigación en Salud Pública.
5. Coordinar el diseño, desarrollo y evaluación de los métodos de vigilancia epidemiológica, técnicas de diagnóstico, prevención y control del paludismo y otras enfermedades transmitidas por vector para mejorar la salud pública de los habitantes de la región.
6. Conducir y coordinar acciones de vigilancia epidemiológica, diagnóstico y control de enfermedades para evitar el riesgo de la salud de la población en general.
7. Autorizar los proyectos específicos de investigación y, en su caso, las modificaciones presentadas por los investigadores para conducir investigación relevante para la salud pública.
8. Dirigir los recursos humanos propios y establecer el programa de capacitación y adiestramiento que otorgue el Centro Regional de Investigación en Salud Pública, extensivo a los servicios de salud nacionales e internacionales para seguir formando profesionales y científicos de alto nivel.
9. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas para seguir egresando profesionales en salud pública de alto nivel.

10. Coordinar y supervisar el desarrollo y la elaboración de proyectos de intercambio académico de los departamentos adscritos para promover la formación de recursos.
11. Planear, supervisar y dirigir estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación para contar con programas de alto nivel nacional e internacional.
12. Vigilar el desarrollo y evaluación periódica del Programa Anual de Trabajo de los adscritos al Centro Regional de Investigación en Salud Pública para evaluar la productividad.
13. Proponer las necesidades de contratación de personal del Centro Regional de Investigación en Salud Pública para asegurar la integración de personal con el perfil que ajuste a las necesidades de desempeño.
14. Emitir las estrategias para el fortalecimiento de la capacidad directiva de los líderes de proyectos y mandos medios del Centro Regional de Investigación en Salud Pública con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

## **DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD POBLACIONAL**

### **OBJETIVO**

Contribuir a través de la investigación y la docencia de alto nivel, al conocimiento y control de los problemas de salud prioritarios, al desarrollo de la salud pública y al diseño de formas racionales de organización de los servicios de salud con el objetivo de mejorar las condiciones de salud de la población y disminuir la inequidad en el acceso a los servicios de salud.

### **FUNCIONES**

1. Participar con las instituciones del Sector Salud y a otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros en el desarrollo de actividades de investigación y enseñanza de la salud poblacional para fortalecer el diagnóstico de las enfermedades y la promoción de la Salud Pública.
2. Establecer el intercambio académico con instituciones educativas nacionales y extranjeras y con las instituciones de salud en coordinación con la Secretaría Académica para compartir experiencia y conocimiento.
3. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional en el cual se incluyan actividades de docencia para cada uno de los Directores de Área adscritos al Centro y para el propio Director Adjunto enfocadas a promover el cumplimiento de metas institucionales y compromisos de desempeño.
4. Evaluar el cumplimiento de los programas anuales para reorientar actividades y ajustar la estrategia.
5. Establecer los anteproyectos de programas y de presupuesto relativos a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional a su cargo con el objetivo de evaluar el correcto ejercicio de actividades del Centro.
6. Emitir las políticas y lineamientos para la elaboración de los informes parciales y finales de seguimiento a las actividades del Centro
7. Informar al Director General del Instituto las medidas de generación y difusión de políticas y lineamientos para normar la actividad institucional en temas de docencia, investigación, servicio y administración eficiente.
8. Conducir las funciones y actividades de los investigadores y personal que labora en la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de trabajo.
9. Conducir, organizar y dirigir estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con la salud pública acordes con las políticas, lineamientos, y objetivos vigentes en el Instituto, para contar con programas de alto nivel nacional e internacional.

10. Evaluar fuentes de financiamiento externo para el desarrollo exitoso de los proyectos de investigación y docencia del Instituto.
11. Administrar las políticas y lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico General de Investigación y Docencia del Centro.
12. Coordinar las metas y estrategias en los programas anuales para desarrollar las actividades docentes, de investigación y servicio por el Instituto Nacional de Salud Pública.
13. Conducir el diseño, la revisión y actualización de la currícula de los programas académicos de las áreas de concentración responsabilidad del Centro para responder a la demanda del sector salud y promover la formación de recursos humanos de alto nivel en el área de Salud Pública.
14. Normar la difusión y publicación de los productos de investigación generados en el Centro entre la comunidad científica nacional e internacional para futuras aplicaciones prácticas de los responsables de la política y programas de salud.
15. Conducir la participación de los investigadores del Centro en la investigación, docencia, publicación de trabajos y presentación de resultados en foros nacionales e internacionales para difundir los resultados alcanzados.
16. Informar las necesidades de contratación de personal de la Dirección Adjunta del Centro Investigación en Salud Poblacional para asegurar la integración de personal con el perfil que se ajuste a las necesidades de desempeño.
17. Emitir las estrategias para el fortalecimiento de la capacidad directiva de los líderes de proyectos y mandos medios del Centro de Investigación en Salud Poblacional con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

## **SUBDIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO**

### **OBJETIVO**

Participar en el apoyo académico y administrativo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional, mediante la coordinación de actividades propias del Centro, para facilitar la operación de programas y garantizando su enlace con las áreas centrales del Instituto y clientes externos.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar las acciones en materia de modernización y simplificación administrativa del Centro de Investigación en Salud Poblacional para conseguir las metas de desempeño institucionales en apego a la normatividad vigente.
2. Participar y, en su caso, elaborar los informes de acciones y actividades realizadas por la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional a efecto de consolidar el informe del Director General a la Junta de Gobierno.
3. Colaborar en el seguimiento y evaluación de los programas, mediante la elaboración de informes de avance en el Programa Anual de Trabajo para la integración de informes institucionales dirigidos a las agencias globalizadoras, fiscalizadoras y financiadoras.
4. Organizar y programar las actividades académicas de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional para promover la formación de alumnos de alto nivel en el área de la salud poblacional.
5. Proponer el desarrollo académico y científico de los investigadores para promover la formación de recursos humanos de alto nivel en el área de la salud Poblacional.
6. Colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación con misión para la generación de conocimiento que culmine en la mejora de la salud de la población.
7. Participar en el proceso de selección de alumnos a los programas de profesionalización y académicos asignados al centro para integrar una matrícula con alumnos que tengan mayor posibilidad de culminar exitosamente sus estudios de posgrado.
8. Efectuar el control de gestión de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional para establecer estrategias que permitan alcanzar las metas de desempeño comprometidas en los planes de trabajo.

## **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, DIABETES MELLITUS Y CÁNCER**

### **OBJETIVO**

Dirigir investigación epidemiológica con base poblacional para el diseño y adecuación de nuevas herramientas metodológicas y analíticas, fomentando la investigación sobre los problemas de salud pública que presenten mayor impacto a nivel nacional, mediante la elaboración de protocolos para la prevención y control de enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus y cáncer, con el objetivo de contribuir en la mejora de la salud de la población.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la elaboración de los planes estratégicos de investigación y docencia del área, así como del Programa Anual de Trabajo para conducir el desempeño de la Dirección de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus y Cáncer.
2. Coordinar y promover la elaboración de protocolos de investigación en el área de investigación en enfermedades crónicas y degenerativas, que se enviarán para revisión a las Comisiones de Investigación y de Ética, así como a organizaciones financieras externas para su financiamiento.
3. Dar a conocer mediante notificaciones los reportes parciales y finales, del seguimiento al desarrollo de los proyectos para informar a la Junta de Gobierno y a las agencias financiadoras del avance logrado.
4. Dirigir el diseño, revisión y actualización de la currícula de los programas académicos adscritos al área para la mejora continua de los mismos.
5. Conducir la difusión y publicación de los productos de investigación de la Dirección de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus y Cáncer entre la comunidad científica internacional y entre los encargados de la política y programas de salud para divulgar los resultados.
6. Proponer y establecer intercambio académico con instituciones educativas nacionales y extranjeras y con las instituciones de salud en coordinación con la Secretaría Académica del Instituto para enriquecer el acervo académico institucional respecto a la investigación en enfermedades cardiovasculares, diabetes mellitus y cáncer.
7. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas- Dirección de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus y Cáncer para el cumplimiento de metas establecidas.
8. Coordinar la elaboración de proyectos docentes de los departamentos adscritos, y supervisar su desarrollo para el cumplimiento de la misión institucional.

9. Coordinar y supervisar el desarrollo y la elaboración de programas de trabajo anual para monitorear el desempeño de la Dirección de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus y Cáncer.
10. Determinar anualmente la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Dirección de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus y Cáncer para su evaluación.
11. Determinar las posibles innovaciones en la currícula de los programas académicos de la Dirección de Investigación en Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes Mellitus y Cáncer para proponerlos a la Secretaría Académica.

## **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y BIOESTADÍSTICA**

### **OBJETIVO**

Conducir la investigación metodológica que establezca el aprovechamiento de la información generada por los proyectos de investigación, asesoría y evaluación de programas que se realizan en el Instituto Nacional de Salud Pública para el cumplimiento de su misión.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar los planes estratégicos de investigación y docencia del área, así como del Programa Anual de Trabajo para dar seguimiento a las actividades de la Dirección de Evaluación de Programas y Bioestadística.
2. Emitir informes parciales y finales de seguimiento del desarrollo de los proyectos, para informar sobre el avance logrado a la Junta de Gobierno y a las agencias financiadoras del avance logrado.
3. Dirigir el diseño, la revisión y actualización de la currícula de los programas académicos adscritos al área para proponerlo a la Secretaría Académica.
4. Proponer la difusión y publicación de los productos de investigación de la Dirección de Evaluación de Programas y Bioestadística entre la comunidad científica internacional y entre los encargados de la política y programas de salud para divulgar los resultados.
5. Establecer intercambio académico con instituciones educativas nacionales y extranjeras y con las instituciones de salud en coordinación con la Secretaría Académica del Instituto para enriquecer el acervo académico institucional respecto a la evaluación de programas u bioestadística.
6. Planear la formación de recursos humanos en el diseño, evaluación y análisis de métodos cuantitativos para integrar profesionales en salud pública de alto nivel a la sociedad.
7. Establecer mecanismos de vanguardia en la evaluación para generar investigación metodológica.
8. Proponer el uso de los datos, así como comunicar resultados para la toma de decisiones en materia de salud.
9. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Salud Poblacional – Dirección de Evaluación de Programas y Bioestadística para contribuir en la formación de recursos humanos.
10. Coordinar el desarrollo y la elaboración de programas de trabajo anual para monitorear el desempeño de la Dirección de Evaluación de Programas y Bioestadística.

11. Dictaminar anualmente la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Dirección de Evaluación de Programas y Bioestadística para evaluar la productividad del Centro.
12. Evaluar las posibles innovaciones en la curricula de los programas académicos de la Dirección de Evaluación de Programas y Bioestadística para proponerlo a la Secretaría de Salud.

## **DIRECCIÓN DE SALUD REPRODUCTIVA**

### **OBJETIVO**

Establecer y conducir investigación sobre estudios de planificación familiar, morbi-mortalidad materna, violencia doméstica, calidad de la atención a la salud sexual, reproductiva y pos-reproductiva dentro de un contexto demográfico, geográfico y estadístico, difundiendo los productos de la investigación a través de publicaciones, presentaciones en congresos y, de la formación de recursos humanos para la implementación de políticas de salud que mejoren las condiciones de salud de la población.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la elaboración de los planes estratégicos de investigación y docencia de la Dirección de Salud Reproductiva para evaluar el cumplimiento de metas y compromisos de desempeño.
2. Coordinar la elaboración de los planes estratégicos de investigación y docencia de la Dirección de Salud Reproductiva, así como del Programa Anual de Trabajo para dar seguimiento a las actividades de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas y la Dirección General.
3. Conducir la difusión y publicación de los productos de investigación, entre la comunidad científica internacional y entre los encargados de la política y programas de salud con el objetivo de establecer la formulación y desarrollo de políticas y programas para mejorar la salud de la población en las áreas de morbilidad materna y perinatal, salud sexual y reproductiva de adolescentes y adultos en las diferentes etapas de la vida.
4. Proponer y coordinar la elaboración de protocolos de investigación que se enviarán a revisión de las Comisiones de Investigación y de Ética, así como a organizaciones financieras externas para su financiamiento.
5. Dar a conocer mediante notificaciones los reportes parciales y finales del desarrollo de los proyectos para informar a la Junta de Gobierno del avance logrado o, en su caso, a la instancia que los solicite.
6. Dirigir el diseño, la revisión y la actualización de currícula de los programas académicos adscritos al área de salud reproductiva, para generar programas de vanguardia en problemas de salud prioritarios.
7. Establecer intercambios académicos con instituciones educativas y de salud nacionales y extranjeras y en coordinación con la Secretaría Académica del Instituto para compartir experiencia y conocimiento con otras instituciones académicas y científicas.
8. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación Sobre Enfermedades Infecciosas para contribuir en la formación de recursos humanos de alto nivel en materia de salud pública.

9. Evaluar anualmente la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Dirección de Salud Reproductiva para evaluar la productividad el Centro.
10. Determinar las posibles innovaciones en la currícula de los programas académicos adscritos al área para proponerlo a la Secretaría Académica.

## **DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Dirigir y conducir el conocimiento en materia de sistemas de salud, mediante la formación de expertos e investigadores y la promoción de la investigación sobre los determinantes y retos de sistemas, la generación de innovaciones que permitan resolver rezagos de sistemas y la reproducción de dichas innovaciones a escala, estimulando así la gerencia y el liderazgo.

### **FUNCIONES**

1. Informar las actividades del centro a través del desarrollo de una agenda de trabajo en constante actualización acorde con las necesidades de cambio del sector para proveer servicios y enfocar los resultados a las necesidades de los clientes.
2. Conducir el apoyo a las instituciones del sector salud, cuando así lo soliciten, para realizar actividades dirigidas a mejorar el desempeño de los sistemas de salud en lo que se refiere a la prestación de servicios, financiamiento y su regulación.
3. Planear junto con las instituciones del sector salud y otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, dirigidos a la formación de recursos humanos de alto nivel estrategias para conducir los cambios y la modernización de los servicios de salud.
4. Conducir, organizar y realizar estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con sistemas de salud acordes con la normatividad vigente en el Instituto para contribuir en el cumplimiento de la misión.
5. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud en el que se incluyan actividades de docencia para cada uno de los Directores de Área adscritos al Centro y para el propio Director Adjunto enfocado a promover el cumplimiento de metas institucionales y compromisos de desempeño.
6. Establecer los anteproyectos de programas y de presupuesto relativos a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan, con el objetivo de evaluar el correcto ejercicio de actividades del Centro.
7. Conducir las funciones y actividades de los investigadores y personal que labora en la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de trabajo.
8. Planear, organizar y dirigir estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con la salud pública acordes con normatividad vigente en el Instituto, para contar con programas de alto nivel nacional e internacional.

9. Evaluar la generación de fuentes de financiamiento externo para los proyectos de investigación y docencia del Instituto.
10. Establecer vínculos entre la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud con la Dirección General y autoridades del Instituto Nacional de Salud Pública para el desarrollo de actividades docentes, de investigación con misión y servicio.
11. Establecer la designación de los recursos externos acordes con el cumplimiento de los proyectos de investigación para el cumplimiento de la misión institucional.
12. Evaluar el desempeño de las direcciones de área y la subdirección de apoyo académico para cumplir con metas y objetivos establecidos en la Institución.
13. Evaluar el funcionamiento de los Colegios de Profesores adscritos al Centro de Investigación en Sistemas de Salud para asegurar un óptimo funcionamiento en estos órganos colegiados.
14. Autorizar los proyectos de investigación de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud, previo envío a Comisiones, para conducir investigación relevante para la salud pública.
15. Informar las necesidades de contratación de personal de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud para asegurar la integración de personal con el perfil que ajuste a las necesidades de desempeño.
16. Emitir las estrategias para el fortalecimiento de la capacidad directiva de los líderes de proyectos y mandos medios del Centro de Investigación en Sistemas de Salud con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

## **SUBDIRECCION DE APOYO ACADEMICO**

### **OBJETIVO**

Participar en el apoyo académico y administrativo a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud, mediante la coordinación de actividades propias del Centro, facilitando la operación de programas y promoviendo enlace con las áreas centrales del Instituto y clientes externos.

### **FUNCIONES**

1. Colaborar a la planeación estratégica de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud para el cumplimiento de las metas y compromisos de desempeño establecidos por la Dirección General.
2. Participar y, en su caso, elaborar los informes de acciones y actividades realizadas por la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud, con base a los objetivos y metas del programa de investigación y a los lineamientos que se establezcan, a efecto de consolidar el informe del Director General a la Junta de Gobierno.
3. Participar en la resolución de asuntos relacionados con la gestión de indicadores de desempeño y administrativos integrados en los sistemas de informáticos dispuestos para fines de registro y control.
4. Proporcionar apoyo para el análisis estadístico a los proyectos de investigación e informes requeridos para la integración de reportes periódicos de avance presentados ante agencias fiscalizadoras, globalizadoras y financiadoras.
5. Participar activamente en la configuración, alimentación y resguardo bases de datos institucionales para conformar un banco de datos que permita integrar informes en el momento que sean requeridos.
6. Proponer el desarrollo académico y científico de los investigadores para motivar la formación de recursos humanos de alto nivel en el área de sistemas de salud.
7. Vigilar y diagnosticar la productividad y el avance de programas para integrar reportes que se presentan ante el Órgano de Gobierno.

## **DIRECCIÓN DE DETERMINANTES Y RETOS DE LOS SISTEMAS DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Promover el desarrollo del sistema de salud por medio de la investigación de las determinantes y retos sobre los sistemas de salud en diversas condiciones de desarrollo, el desarrollo de la capacidad en ciencias sociales y salud y la asesoría de opciones de políticas y programas sobre la base del análisis social y cultural con el objetivo de acreditar la generación de conocimiento, formar expertos investigadores y prestar servicio para promover la equidad, calidad y eficiencia de los Sistemas de Salud.

### **FUNCIONES**

1. Establecer la planeación estratégica de los objetivos y actividades de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para alinear los objetivos de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud a los de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud.
2. Participar en el desarrollo y seguimiento de compromisos con clientes, impulsando su plena satisfacción para dar cumplimiento a la misión institucional.
3. Dirigir y vigilar la planificación y seguimiento de los compromisos anuales de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud en relación con los programas de enseñanza, la cartera de clientes y las líneas de investigación para cumplir con el objetivo de la Dirección mencionada.
4. Establecer los Programas Anuales de Trabajo de profesores-investigadores y de coordinadores adscritos a la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para la supervisión del desempeño.
5. Planear la movilización de recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos de investigación de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud.
6. Vigilar el ciclo de proyecto, incluyendo desarrollo de protocolos, control de calidad, entrega de informes y divulgación de resultados de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para garantizar los resultados de la investigación desarrollada.
7. Evaluar la asignación de los recursos federales de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para proyectos de investigación, enseñanza y servicio de manera transparente y de acuerdo a prioridades para su uso eficiente.
8. Dar apoyo administrativo a proyectos de investigación, programas de enseñanza y líneas de investigación adscritas a la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para el desarrollo de cada uno de ellos.
9. Proponer el desarrollo académico de los profesores-investigadores de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para mantener un nivel académico de competitividad nacional e internacional.

10. Participar en el fortalecimiento gerencial de las áreas sustantivas del Centro para fortalecer la estructura de mando de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud.
11. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud para continuar con el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel.
12. Evaluar anualmente la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud para evaluar su productividad.

## **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Promover el desarrollo del sistema de salud por medio de la investigación de los problemas y limitaciones en la organización y los recursos para la salud, el desarrollo de la capacidad en ciencias de la administración así como de políticas de salud, al igual que el diseño y puesta a prueba de innovaciones en la producción de recursos en la organización.

### **FUNCIONES**

1. Establecer la planeación estratégica de los objetivos y actividades de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud para alinear los objetivos de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud a los de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud.
2. Participar en el desarrollo y seguimiento de compromisos con clientes para garantizar su plena satisfacción y cumplir con la misión institucional.
3. Dirigir y vigilar la planificación y supervisión de los compromisos anuales de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud en relación con los programas de enseñanza, la cartera de clientes y las líneas de investigación para cumplir con el objetivo de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud.
4. Establecer los Programas Anuales de Trabajo y la de profesores-investigadores y de coordinadores adscritos a la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud, así como la supervisión del desempeño para vigilar el cumplimiento de sus funciones y metas de trabajo.
5. Planear la movilización de recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos de investigación de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud.
6. Vigilar el ciclo de proyecto, incluyendo desarrollo de protocolos, control de calidad, entrega de informes y divulgación de resultados de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud para asegurar el cumplimiento de las metas y resultados comprometidos.
7. Evaluar la asignación de los recursos federales de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud para proyectos de investigación, enseñanza y servicio de manera transparente y de acuerdo a prioridades.
8. Dar apoyo administrativo a proyectos de investigación, programas de enseñanza y líneas de investigación adscritas a la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud para otorgar facilidades que conduzcan a su desarrollo exitoso.
9. Difundir el fortalecimiento de la capacidad de los profesores-investigadores de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud para mantener los programas académicos en niveles de excelencia.

10. Participar en el fortalecimiento gerencial de las áreas para fortalecer la estructura de mando de la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud.
11. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud para la evaluación del desempeño.
12. Evaluar anualmente la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Dirección de Innovación de Servicios y Sistemas de Salud para evaluar y proponer mecanismos de incentivos a la productividad.

## **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE SISTEMAS Y ECONOMÍA DE LA SALUD**

### **OBJETIVO**

Dictar y conducir las propuestas de mejora del desempeño de los sistemas de salud por medio de la evaluación de efectividad, costos e impactos sistémicos de intervenciones, políticas y programas de salud, el desarrollo de la capacidad en economía de la salud y la asesoría al sector salud nacional e internacional sobre la base del análisis económico de alternativas de políticas de salud para proponer estrategias de evaluación y mejora del desempeño de los Sistemas de Salud.

### **FUNCIONES**

1. Establecer la planeación estratégica de los objetivos y actividades de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud para alinear los objetivos de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud a los de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud.
2. Participar en el desarrollo y seguimiento de compromisos con clientes para garantizar su plena satisfacción y cumplir con la misión institucional.
3. Dirigir y vigilar la planificación y supervisión de los compromisos anuales de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud en relación con los programas de enseñanza, la cartera de clientes y las líneas de investigación para cumplir con el objetivo de la Dirección de Determinantes y Retos de los Sistemas de Salud.
4. Establecer los Programas Anuales de Trabajo de profesores-investigadores y de coordinadores adscritos a la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud, así como la supervisión del desempeño para monitorear el resultado y logro de metas establecidas.
5. Planear la movilización de recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos de investigación de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud.
6. Vigilar el ciclo de proyecto, incluyendo desarrollo de protocolos, control de calidad, entrega de informes y divulgación de resultados de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud para asegurar el cumplimiento de las metas y resultados comprometidos.
7. Evaluar la asignación de los recursos federales de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud para proyectos de investigación, enseñanza y servicio de manera transparente y de acuerdo a prioridades.
8. Dar apoyo administrativo a proyectos de investigación, programas de enseñanza y líneas de investigación adscritas a la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud para otorgar facilidades que conduzcan a su desarrollo exitoso.

9. Difundir el fortalecimiento de la capacidad de los profesores-investigadores de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud para mantener los programas académicos en niveles de excelencia.
10. Participar en el fortalecimiento gerencial de las áreas sustantivas del Centro para fortalecer la estructura de mando de la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud.
11. Participar en las actividades docentes establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Sistemas de Salud para la evaluación del desempeño.
12. Evaluar anualmente la productividad científica y académica de los investigadores adscritos a la Dirección de Evaluación de Sistemas y Economía de la Salud para evaluar y proponer mecanismos de incentivos a la productividad.

## **DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y SALUD**

### **OBJETIVO**

Establecer los mecanismos de difusión de conocimientos sobre los problemas poblacionales derivados de una mala nutrición y estudiar la respuesta social organizada frente a los problemas de mala nutrición con el propósito de desarrollar tecnología, acciones, programas e innovaciones dirigidas a mejorar el estado de nutrición de la población así como acreditar recursos de alto nivel en el campo de la nutrición poblacional y asesorar al Sector Salud en el diseño e implementación de acciones para mejorar la nutrición de la población.

### **FUNCIONES**

1. Normar en la generación de conocimientos en materia de nutrición pública con la finalidad de proponer tecnología innovadora, acciones, programas e innovaciones dirigidas a mejorar la nutrición de la población.
2. Conducir a la formación de recursos humanos de alto nivel en el campo de la nutrición pública para integrarlos en el sector salud.
3. Emitir asesorías en el campo de la nutrición de poblaciones para atender solicitudes de la Secretaría de Salud.
4. Establecer conceptualmente las investigaciones e hipótesis innovadoras en materia de nutrición pública que generen conocimientos sobre los problemas poblacionales derivados de una mala nutrición, tanto por deficiencia como por exceso.
5. Conducir las funciones y actividades de los investigadores de alto nivel en el área de la nutrición que respondan a la problemática de nutrición del país para integrarse en el mercado laboral y generen respuestas a la demanda del sector salud.
6. Evaluar programas de nutrición que causan impacto en beneficio de la población mexicana y representar el área de nutrición pública ante las autoridades de la Secretaría de Salud en el nivel federal y estatal con el objetivo de que los resultados contribuyan en la toma de decisiones.
7. Dirigir el establecimiento de políticas en nutrición pública con base a los resultados de las investigaciones mediante el diseño e implementación de acciones que contribuyan a cambiar los hábitos de alimentación de la población y que mejoren su nutrición.
8. Conducir a los Centros especializados de investigación, enseñanza o atención y a cualquier Institución Pública de Salud, en materia de nutrición pública para asegurar mejoras en la salud de la población.

9. Informar a la Secretaría de Salud respecto a la información más reciente de la situación nutricional del país para contribuir a optimizar los sistemas de salud a través de la investigación nutricional.
10. Emitir asesorías como Centro de consulta técnica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a personas y empresas del sector privado que estén interesados en el estado nutricional de la población.
11. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Nutrición y Salud en el que se incluyan actividades de docencia para cada uno de los Directores de Área adscritos al Centro y para el propio Director Adjunto, con el objetivo de promover el cumplimiento de metas institucionales y compromisos de desempeño
12. Establecer los anteproyectos de programas y de presupuesto relativos a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Nutrición y Salud a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan, con el objetivo de evaluar el correcto ejercicio de actividades del Centro.
13. Conducir, estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con la salud pública acordes con las políticas, lineamientos, y objetivos vigentes en el Instituto.
14. Evaluar la generación de fuentes de financiamiento externo para los proyectos de investigación y docencia del Instituto.
15. Conducir las funciones y actividades de los investigadores y personal que labora en la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Nutrición y Salud para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de trabajo.
16. Informar las necesidades de contratación de personal de la Dirección Adjunta del Centro Investigación en Nutrición y Salud para asegurar la integración de personal con el perfil que ajuste a las necesidades de desempeño.
17. Emitir las estrategias para el fortalecimiento de la capacidad directiva de los líderes de proyectos y mandos medios del Centro de Investigación en Nutrición y Salud con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

## DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE NUTRICIÓN

### OBJETIVO

Promover infraestructura de laboratorio mediante proyectos de investigación y formación de recursos humanos que permitan describir los problemas nutricios que más afectan a la población nacional, evaluar las políticas, proponer intervenciones para solucionarlos y evaluar el impacto de tales intervenciones para mejorar el estado de nutrición de la población y promover la actividad física.

### FUNCIONES

1. Participar en la generación y difusión de conocimientos, en el área de políticas y programas de nutrición para contribuir en la solución de problemas nutricios que más afectan a la población nacional.
2. Evaluar el estado de nutrición de poblaciones en el territorio nacional para evaluar las políticas y proponer intervenciones para solucionar los problemas que se deriven del diagnóstico.
3. Participar en el diseño, implementación y evaluación de intervenciones de nutrición pública para dirigir acciones a combatir las deficiencias de la nutrición.
4. Participar a las instancias competentes de la Secretaría de Salud y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales en el campo de políticas y programas de nutrición para proponer intervenciones y mejorar el estado nutrición de la población.
5. Conducir a la formación de recursos humanos de alto nivel, capacitados en el área de Políticas y Programas de Nutrición para integrarlos en el sector salud o en la iniciativa privada que esté relacionada con la nutrición de la población.
6. Participar con la Dirección de Vigilancia de la Nutrición para el desarrollo conjunto de proyectos de investigación enfocados a cumplir la misión del Centro.
7. Administrar estructuras de apoyo para la investigación en nutrición de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Nutrición y Salud tales como el Laboratorio de Nutrición y el Laboratorio de Composición corporal para el desarrollo de proyectos de investigación.
8. Participar en su área de competencia en alcanzar los estándares de calidad total del Instituto Nacional de Salud Pública para asegurar el cumplimiento de metas y compromisos de desempeño establecidos en programas de trabajo.
9. Participar en los cuerpos colegiados del Instituto Nacional de Salud Pública para apoyar a la Dirección General en el cumplimiento de la misión institucional.
10. Proponer que el resultado de proyectos de investigación sea utilizable por la sociedad civil para proponer acciones que conduzcan a combatir los problemas nutricios que más afecta a la población nacional.

## DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE LA NUTRICIÓN

### OBJETIVO

Emitir y difundir conocimiento en el campo de la epidemiología de la nutrición con el propósito de desarrollar programas, estrategias y acciones dirigidas a mejorar el estado de nutrición a nivel poblacional y, formar recursos humanos en el campo de la epidemiología de la nutrición, mediante la elaboración y autorización de protocolos de investigación en vigilancia de la nutrición y programas de estudio, cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional.

### FUNCIONES

1. Establecer, definir y analizar proyectos de investigación en el área de epidemiología de la nutrición con énfasis en la prevención y cura de deficiencias de micronutrientes entre otros temas dirigidos a mejorar el estado de nutrición a nivel poblacional.
2. Participar con la Dirección de Investigación en Políticas y Programas de Nutrición y otras áreas del Instituto Nacional de Salud Pública en el diseño conceptual, implementación y análisis de nuevas investigaciones para el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
3. Proponer un programa de comunicación para difundir los resultados de las investigaciones que se realicen en la Dirección de Vigilancia de la Nutrición.
4. Difundir información técnica a través de la participación en reuniones nacionales e internacionales y la publicación en revistas indexadas para comunicar el resultado de trabajos realizados en la Dirección de Vigilancia de la Nutrición.
5. Conducir y vigilar programas de estudio y cursos de capacitación y actualización a personal profesional en el área de epidemiología de la nutrición con el fin de generar nuevos recursos humanos que se integren en el mercado laboral relacionado con la nutrición de la población.
6. Participar junto con las instituciones públicas y del sector privado en las áreas de especialización de la nutrición poblacional para contribuir con mejorar el estado de nutrición a nivel poblacional.
7. Administrar los recursos externos que sean obtenidos para financiar las investigaciones de la Dirección de Vigilancia de la Nutrición para conducir los proyectos de investigación y docencia.
8. Participar en su área de competencia en alcanzar los estándares de calidad total del Instituto Nacional de Salud Pública dirigidos al cumplimiento de metas y objetivos planteados en los programas de trabajo.
9. Participar en los cuerpos colegiados del Instituto Nacional de Salud Pública para apoyar a la Dirección General en el cumplimiento de la misión institucional.

10. Proponer que el resultado de proyectos de investigación sea utilizable por la sociedad civil para proponer acciones que conduzcan a combatir los problemas nutricios que más afecta a la población nacional.

## **SECRETARÍA ACADÉMICA**

### **OBJETIVO**

Fijar la calidad de los programas académicos del Instituto, a través de la planeación, operación, seguimiento y evaluación de acciones, para contribuir al cumplimiento de la misión, visión y plan estratégico del Instituto Nacional de Salud Pública.

### **FUNCIONES**

1. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Secretaría Académica en el que se incluyan actividades de docencia para cada uno de los Directores de Área adscritos a la Secretaría y para el propio Secretario Académico.
2. Establecer convenios con organismos y dependencias del sector público y privado, nacional e internacional, con el propósito de fortalecer los vínculos y generar opciones de crecimiento y desarrollo de los programas académicos. Así como conducir las acciones necesarias para la efectiva recaudación de fondos que apoyen a los programas académicos y a los proyectos de innovación educativa.
3. Determinar un vínculo estrecho de comunicación y cooperación con los Centros de Investigación y Docencia del Instituto, y con los órganos colegiados, para garantizar la operación eficiente de los programas académicos.
4. Conducir a los Centros de investigación y docencia para la gestión, operación y desarrollo del programa académico.
5. Evaluar los logros de la misión, visión, metas e indicadores de calidad académicos para mantener el cumplimiento de las metas y compromisos de desempeño.
6. Establecer y dictar estrategias de seguimiento que aseguren la eficiencia y pertinencia de los programas académicos para dar continuidad a la evaluación de calidad.
7. Representar al Instituto Nacional de Salud Pública como promotor de los diferentes programas de posgrado, con usuarios potenciales del sector salud u otros sectores, públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como de los programas, cursos y otros servicios que ofrece el Instituto Nacional de Salud Pública para asegurar una sólida presencia del programa académico.
8. Establecer un sistema integral de evaluación que incluya docentes, alumnos, plan de estudios, egresados y comunidad para mantener un grado de calidad que nos permita seguir certificados y acreditados ante diversas instancias nacionales e internacionales.
9. Establecer métodos innovadores que incorporen las tecnologías de información aplicada a la educación para mejorar las técnicas de enseñanza-aprendizaje, y atender las necesidades de una población distante y en activo.
10. Determinar la jerarquía de acciones orientadas al fortalecimiento de la planta docente para ofrecer docencia de alta calidad.

11. Establecer estrategias para mantener actualizados a los profesionales en salud pública a nivel nacional con la finalidad de integrarlos en el mercado laboral del sector salud e industria relacionada.
12. Determinar las actividades de diseño curricular que permitan colocar al Instituto a la vanguardia en la formación de profesionales en la salud pública.
13. Informar la difusión de los diferentes posgrados, entre los usuarios potenciales del sector salud, en otros sectores públicos o privados, nacionales e internacionales, así como la promoción y difusión de programas, cursos y actividades que ofrece el Instituto con el fin de ampliar y difundir el conocimiento científico y formar profesionales en salud pública de calidad.
14. Emitir la actualización de los reglamentos académicos y demás documentos que se requiera para mantener coherencia con la normatividad vigente.
15. Dirigir la selección e incorporación de los alumnos, así como en el seguimiento de su desempeño, hasta la obtención del grado, cuyo objetivo sea generar alumnos eficaces mediante una educación integral de calidad.

## **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD ACADÉMICA**

### **OBJETIVO**

Supervisar la calidad, excelencia y relevancia de los programas académicos mediante su actualización constante de acuerdo a las necesidades que se presenten en el área de la salud pública y la promoción de colaboración académica con universidades e instituciones científicas del país y el extranjero para mantener un nivel de excelencia y reconocimiento tanto nacional como internacional.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar acciones que conlleven a mantener altos estándares de calidad, pertinencia y eficacia en el programa académico para ofrecer programas acreditados y certificados por agencias nacionales e internacionales.
2. Coordinar el diagnóstico de necesidades académicas para detectar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidades para la mejora continua.
3. Examinar los indicadores cuantitativos y cualitativos, que reflejan la calidad académica para presentar propuestas de acciones para mejorarlos.
4. Diseñar sistemas y mecanismos de fortalecimiento del modelo educativo, del desempeño docente y del rendimiento de los alumnos para mantener programas de vanguardia y competitividad internacional.
5. Coordinar acciones con los Directores de los Centros de investigación y docencia y los Colegios de Profesores, para implementar las acciones de mejora continua, derivadas de los sistemas de evaluación.
6. Diseñar y difundir estudios que permitan evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación para mantener la calidad de excelencia de los programas académicos.
7. Diseñar y evaluar el programa anual de capacitación de profesores investigadores del Instituto para mantener conocimientos actualizados en materia de técnicas de formación y docencia.
8. Organizar la información de seguimiento de los egresados de los programas académicos y profesionalizantes para mantener contacto y retroalimentación de los egresados.
9. Establecer y mantener contacto con diversas instituciones para intercambio de innovación académica.

## **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y EXTENSIÓN ACADÉMICA**

### **OBJETIVO**

Supervisar la cobertura en la formación y actualización permanente del capital humano dedicado a la salud, a través de la identificación y diseño de modelos innovadores para formar profesionales de la salud de alto nivel.

### **FUNCIONES**

1. Proponer, coordinar y evaluar el nivel de desarrollo académico que se requiere en el Instituto Nacional de Salud Pública para cumplir con el plan estratégico.
2. Determinar las necesidades, a nivel nacional, en la formación y actualización de profesionales en salud pública, para proponer acciones que cubran dichas necesidades.
3. Diseñar las estrategias requeridas para desarrollar los programas académicos en línea para formar profesionales de la salud pública a nivel nacional e internacional.
4. Proponer acciones tecnológicas que enriquezcan los programas académicos presenciales para mantenerlos en la vanguardia de la educación y dentro de los estándares internacionales de calidad.
5. Establecer modalidades didáctico-pedagógicas innovadoras dentro de los programas académicos del Instituto para hacer eficiente el proceso de enseñanza y proponer el programa anual de capacitación de profesores investigadores del Instituto.
6. Recopilar modelos educativos novedosos, para la planeación y actualización de los programas en operación para la salud pública.
7. Establecer vínculos institucionales con institutos de investigación, centros de enseñanza nacional e internacional, organismos públicos y privados para el establecimiento de convenios académicos que utilicen la tecnología como medio para la formación de capital humano.
8. Participar en proyectos de investigación que involucren la tecnología educativa para mejorar la calidad de los programas y la cobertura de la demanda.
9. Organizar los recursos eficientemente para la operación y desarrollo de los programas del área.
10. Organizar, supervisar y dirigir estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación para contribuir en la formación y actualización permanente del capital humano dedicado a la salud.

## **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA**

### **OBJETIVO**

Organizar, coordinar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración, manejo y resguardo de la información durante los diferentes procesos académicos como son, proceso de selección, registro de alumnos y emisión de documentos oficiales, con el fin de garantizar la calidad de los procesos académicos.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la operación administrativa de los programas académicos para garantizar la eficiencia en los procesos administrativos.
2. Coordinar la certificación del proceso escolar para mantener niveles de calidad que satisfagan a los alumnos y profesores-investigadores.
3. Diseñar programas eficientes que integren la información de servicios escolares para contar con banco de datos que permita generar estadísticas y reportes ante solicitudes de información de instancias globalizadoras y la coordinadora de sector.
4. Supervisar el proceso de admisión y proponer mecanismos de mejora para garantizar servicio y atención de calidad a los alumnos.
5. Mantener actualizado el sistema de registro de estudiantes y docentes para contar con una base de datos escolar.
6. Mantener una estrecha colaboración con los cuerpos colegiados del Instituto y los Centros de Investigación para tener una agenda en común tanto docente como de investigación.
7. Participar en proyectos de investigación que involucren la tecnología educativa para mejorar la calidad de los programas y la cobertura de la demanda.
8. Colaborar en el seguimiento de los programas de trabajo para evaluar la productividad de la Secretaría Académica y apoyar a la Secretaría Académica en la elaboración de informes para integrar la información que se presenta ante la Junta de Gobierno.
9. Implementar estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación enfocadas a la mejora continua de los programas académicos.
10. Proponer el programa anual de capacitación de profesores investigadores del Instituto para mantener estándares de calidad certificados por instancias acreditadoras nacionales e internacionales.

## **SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA Y PUBLICACIONES**

### **OBJETIVO**

Difundir el conocimiento científico vigente en el área de la salud pública y áreas afines, dando prioridad a los resultados de investigación generados por investigadores y académicos, tanto internos como de otras instituciones, nacionales o internacionales, a través de publicaciones especializadas con el objeto de transmitir información científica relevante a profesionales de la salud pública y tomadores de decisiones.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar el proceso editorial de los artículos que se someten a dictamen para publicación en la revista Salud Pública de México.
2. Coordinar el proceso de evaluación por pares de los manuscritos sometidos a Salud Pública de México para su publicación.
3. Formular y coordinar la ejecución del programa anual de publicaciones del Instituto para divulgación de las mismas.
4. Determinar las características técnicas y de edición de las publicaciones para cumplir con los contenidos específicos de cada una de ellas.
5. Supervisar los convenios que en materia editorial establezca el Instituto con otras dependencias u organismos para verificar su contenido.
6. Coordinar y supervisar el proceso editorial de las publicaciones del Instituto para cumplir con estándares de calidad y metas de desempeño.
7. Coordinar la venta y distribución de las publicaciones editadas por el Instituto para promoverlas a través de la participación y asistencia en eventos nacionales e internacionales.
8. Asesorar en materia editorial a las diferentes áreas del Instituto para promover el cumplimiento de los programas de cada área.
9. Participar en los aspectos técnicos relacionados con la contratación de servicios de impresión para el cumplimiento de los trabajos del programa de la subdirección.
10. Colaborar en la revisión editorial del Informe de Autoevaluación del Director General para que sea presentado ante la Junta de Gobierno.

## **DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INFORMACIÓN PARA DECISIONES EN SALUD PÚBLICA**

### **OBJETIVO**

Acreditar y evaluar el desarrollo de productos de información en salud que permitan apoyar la toma de decisiones en salud pública y medicina, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la calidad del desarrollo humano y de los servicios de salud mediante un sistema para la gestión del conocimiento apoyado en la constante innovación tecnológica.

### **FUNCIONES**

1. Emitir y proponer bases de datos con información científica y tecnológica que apoye las actividades de asistencia, docencia e investigación en el área de la salud pública.
2. Participar y asesorar en el diseño y operación de bases de datos sobre literatura latinoamericana y nacional, así como para el acceso adecuado a sistemas automatizados de recuperación de información.
3. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública en el que se incluyan actividades de docencia para cada uno de los Directores de Área adscritos al Centro y para el propio Director Adjunto enfocadas a promover el cumplimiento de metas institucionales y compromisos de desempeño.
4. Establecer los anteproyectos de programas y de presupuesto relativos a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que al efecto se emitan, con el objetivo de evaluar el correcto ejercicio de actividades del Centro.
5. Informar al Director General del Instituto las medidas de generación y difusión de políticas y lineamientos para normar la actividad institucional en temas de docencia, investigación, servicio y administración eficiente.
6. Conducir las funciones y actividades de los investigadores y personal que labora en la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de trabajo.
7. Dirigir estudios que permitan diseñar y evaluar métodos y técnicas de docencia e investigación científica relacionados con la salud pública acordes con las políticas, lineamientos, y objetivos vigentes en el Instituto, para contar con programas de alto nivel nacional e internacional.
8. Evaluar la celebración de convenios de coordinación y cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en el campo de la investigación en las materias a su cargo, así como la metodología y las técnicas de investigación científica relacionados con las mismas.

9. Evaluar la generación de fuentes de financiamiento externo para los proyectos de investigación y docencia del Instituto.
10. Dirigir y evaluar el desarrollo y difusión de guías de intervenciones en salud pública y de diagnóstico y tratamiento clínico para brindar a la comunidad científica y docente material actualizado sobre temas de salud pública.
11. Conducir el desarrollo de actualizaciones sobre el estado de los principales problemas de salud pública para cubrir las necesidades de la población.
12. Establecer la colaboración en el desarrollo de la Red Mexicana de Nodos Cochrane para promover el acceso a la información científica y técnica nacional e internacional relacionada con la epidemia del SIDA.
13. Emitir documentos como boletines, notas informativas y otra información científica para apoyar las políticas de tomadores de decisiones en materia de salud pública y excelencia clínica.
14. Conducir y evaluar los programas de educación continua sobre salud pública y medicina basada en evidencia para ofrecer docencia y evidencia científica de calidad.
15. Conducir el desarrollo de la Biblioteca Nacional de la Salud (modalidad virtual) para ofrecer un acervo en beneficio de la investigación y la docencia.
16. Informar las necesidades de contratación de personal de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para asegurar la integración de personal con el perfil que ajuste a las necesidades de desempeño.
17. Emitir las estrategias para el fortalecimiento de la capacidad directiva de los líderes de proyectos y mandos medios del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública con el fin de mejorar la eficiencia de los mismos.

## **SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

### **OBJETIVO**

Diseñar la promoción y prestación de servicios de información en salud dirigidos a usuarios de instituciones públicas y privadas, mediante la elaboración de propuestas de información y documentación, así como asesorar a las unidades de información y documentación para garantizar una adecuada oferta de servicios.

### **FUNCIONES**

1. Supervisar el correcto desarrollo de los servicios de información y documentación que se proporcionen para mantener la calidad de la prestación de servicios.
2. Diseñar y aplicar programas permanentes de promoción y venta de servicios que proporciona la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para cumplir con la expectativa de productos de información que los solicitantes demandan.
3. Evaluar anualmente nuevas metodologías de búsqueda de información en sistemas automatizados, empleados por las áreas que conforman a la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para mantenerse a la vanguardia en técnicas de búsqueda avanzada.
4. Establecer anualmente los costos de servicios de información que ofrece la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones para seguir ofreciendo los diferentes servicios y enterar a los usuarios lo ante posibles incrementos anuales.
5. Diseñar cursos y talleres de capacitación técnica, para el manejo de sistemas automatizados de recuperación de información en el campo de la salud pública.
6. Supervisar y evaluar la operación de los servicios de información de las unidades de documentación y bibliotecas de la salud en el país que así lo soliciten para ofrecer servicios del propio centro.
7. Implementar el desarrollo de proyectos sobre servicios de información a instituciones públicas y privadas, así como con organismos internacionales para que cuenten con una plataforma confiable de información para toma de decisiones.
8. Participar en sesiones de trabajo con instituciones nacionales e internacionales para detectar nuevas necesidades en el desarrollo y oferta de servicios del centro.

## **SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

### **OBJETIVO**

Establecer contribuciones para el adecuado uso de las nuevas tecnologías de información, para mejorar y agilizar el acceso a sistemas electrónicos de información científica y técnica en salud, que respondan a la misión de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública, **con** el objetivo de asegurar que el Instituto brinde a los usuarios información científica y tecnológica de manera eficaz y eficiente a través de bancos de información que benefician a la población.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar el uso de tecnologías de información en los sistemas desarrollados y operados por la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para atender las solicitudes y consultas de los usuarios.
2. Diseñar nuevas plataformas tecnológicas que operen servicios de información virtuales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas del Instituto Nacional de Salud Pública.
3. Supervisar la operación y mantenimiento de los diversos espacios virtuales que desarrolle la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para apoyar las actividades de docencia y el desarrollo de proyectos de investigación y servicio.
4. Diseñar y supervisar sistemas de información para cumplir con la misión y los objetivos del Centro.
5. Proponer programas de cooperación e intercambio de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para establecer vínculos con instituciones nacionales y extranjeras para la producción, operación o alimentación de sistemas de información.
6. Supervisar la planeación de estrategias para el desarrollo de sistemas de información y adquisición de tecnologías para responder a la demanda de información de los usuarios.
7. Supervisar el desempeño de las áreas de diseño de recursos virtuales y desarrollo de bases de datos para participar en el reporte semestral que integra las actividades realizadas en la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública.
8. Supervisar la calidad de las bases de datos generadas por el personal técnico responsable de la Dirección Adjunta del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública para objetar cualquier irregularidad en los datos.
9. Coordinar conforme a los calendarios establecidos, la entrega de los reportes requeridos para la integración del informe de autoevaluación del Director General.

10. Diseñar programas de capacitación para usuarios intermedios y finales en el manejo de nuevas tecnologías, a fin de proporcionar las herramientas necesarias que permitan optimizar su manejo.

## **DIRECCIÓN ADJUNTA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN EVALUACIÓN Y ENCUESTAS**

### **OBJETIVO**

Generar información científica que sustente la toma de decisiones de las entidades públicas y privadas que lo soliciten para mejorar las condiciones de vida y la salud de la población a través de la ejecución de encuestas, la evaluación de programas y políticas de desarrollo social y salud, y la formación de recursos humanos en las áreas de competencia.

### **FUNCIONES**

1. Establecer convenios y acuerdos de cooperación técnica, académica y financiera con organismos e instituciones nacionales e internacionales para apoyar y financiar el desarrollo de la investigación y docencia de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas.
2. Determinar estudios de evaluación de programas y políticas de desarrollo social y salud, investigaciones y encuestas para generar información científica que sustente la toma de decisiones de las entidades que lo soliciten.
3. Establecer el Plan Anual de Trabajo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas y el plan estratégico de largo plazo, en concordancia con el plan del Instituto, para responder a las necesidades de evaluación e investigación en los sectores de desarrollo social y salud.
4. Disponer de los recursos humanos y financieros asignados a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para el desarrollo de las actividades de investigación y docencia.
5. Establecer medidas de desarrollo profesional y fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos adscritos a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para mejorar la calidad de los productos derivados de la investigación y la docencia.
6. Establecer medidas de control y estandarización de calidad en los procesos que se realizan en la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para satisfacer las necesidades de los usuarios.
7. Conducir la publicación y difusión de resultados de los estudios desarrollados por la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para promover su aplicación en acciones orientadas a mejorar las condiciones de vida y salud de la población.
8. Dirigir a instituciones y organismos nacionales e internacionales propuestas para la realización de estudios de evaluación de programas y políticas de desarrollo social y salud, de investigaciones y de encuestas para generar resultados que mejoren las condiciones de vida y salud de la población.

9. Establecer el perfil de aspirantes y coordinar el proceso de selección y admisión a los programas de posgrado y cursos de capacitación a cargo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para seleccionar a los candidatos idóneos.
10. Conducir la formulación y ejecución de programas de posgrado/especialización y cursos de capacitación/actualización en las áreas de competencia de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para formar al capital humano en el campo de la salud pública.
11. Conducir las actividades de los colegios de profesores y las coordinaciones de maestrías a cargo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas y aprobar los programas anuales académicos para el adecuado funcionamiento de las actividades de docencia.
12. Representar a la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas ante los Comités académicos y científicos del Instituto para presentar los resultados de las actividades de investigación y docencia del Centro.
13. Representar al Instituto en los temas de competencia de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas ante Comisiones, Consejos, Comités Académicos y científicos de organismos colaboradores y financiadores de los sectores salud y social para difundir los resultados de los estudios, investigaciones y encuestas del Centro.
14. Emitir recomendaciones derivadas de los resultados de estudios desarrollados por la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas a organismos públicos y privados, nacionales e internacionales de los sectores salud y social, para mejorar las condiciones de vida y salud de la población.

## SUBDIRECCIÓN DE APOYO ACADÉMICO

### OBJETIVO

Participar en el apoyo académico y administrativo de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas, mediante la coordinación de actividades propias del Centro, facilitando así, la operación de programas y garantizando su enlace con las áreas centrales del Instituto y clientes externos.

### FUNCIONES

1. Colaborar en el proceso administrativo de la realización de proyectos conjuntos con otros Centros, Unidades y Organismos del propio sector y del sector social para cumplir con los objetivos y metas de los programas de posgrado.
2. Coordinar la definición de programas y realización de cursos de capacitación dirigido al personal de la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas para brindarles una capacitación continua que impacte a las metas y objetivos.
3. Coordinar y supervisar los programas de posgrado asignados para mantener las certificaciones y acreditaciones por instancias nacionales e internacionales.
4. Proponer los cursos de posgrado asignados, de acuerdo a los criterios y normatividad vigente que permita incrementar las matrículas y tasas de egreso.
5. Efectuar la evaluación de aspirantes a los cursos de posgrado de acuerdo con los criterios y mecanismos establecidos por el Instituto Nacional de Salud Pública para integrar matrículas con alumnos de alto nivel.
6. Difundir e integrar ante la Secretaría Académica la información sobre asuntos escolares, para el control de calificaciones, cumplimiento de los créditos académicos, y requisitos administrativos de los alumnos y profesores de los programas asignados.
7. Coordinar y programar las prácticas de campo que para cada programa académico se requieran para enriquecer los programas académicos.
8. Proponer la expedición de grados académicos para los alumnos que hayan cubierto los créditos de los programas académicos y cumplido con los requisitos para su titulación, así como de las constancias académicas de los profesores participantes.
9. Organizar la asignación de personal docente para los programas de posgrado mediante solicitud a los Coordinadores de Áreas de Concentración, y en su caso efectuar el reclutamiento, selección y contratación del mismo.

## **DIRECCIÓN DE ENCUESTAS NACIONALES DE SALUD**

### **OBJETIVO**

Administrar las encuestas en los proyectos de investigación con componentes de recolección de datos en hogares y establecimientos para generar información científica que sustente la toma de decisiones de las entidades públicas y privadas de los sectores salud y social que lo soliciten.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la planificación, supervisión y administración de los recursos humanos y financieros para la ejecución de los operativos de campo en hogares y establecimientos.
2. Coordinar la ejecución de los operativos de campo que recolecten información en hogares y establecimientos para generar información estadística.
3. Determinar acciones de control de calidad en los operativos de campo para generar encuestas útiles a los usuarios.
4. Coordinar el desarrollo de aplicaciones informáticas para la captura simultánea de cuestionarios aplicados en hogares y/o establecimientos para hacer más eficiente el proceso de creación de bases de datos.
5. Coordinar la implementación de operativos que brinde soporte a la información generada en las encuestas, incluyendo el equipo de cómputo, y envío de información a las oficinas centrales para el resguardo de los datos recopilados.
6. Coordinar el desarrollo de aplicaciones y el proceso de digitación para la captura asincrónica de cuestionarios aplicados en hogares y/o establecimientos para el procesamiento de los datos.
7. Coordinar el diseño de investigaciones que requieran recolección de datos primarios mediante encuestas, incluyendo aspectos metodológicos y sobre el diseño de muestras para generar propuestas de investigación sólidas.
8. Conducir estudios que permitan mejorar las metodologías y formulaciones de las encuestas que se aplican para ofrecer información útil para la investigación.
9. Participar en la búsqueda de financiamiento de proyectos de investigación con componentes de recolección de datos primarios para la implementación de encuestas.
10. Autorizar las solicitudes de recursos relacionados con los operativos de campo, incluyendo los gastos de logística, la adquisición de material y equipo para el uso óptimo de los recursos y autorizar la contratación del personal de campo, así como supervisar su capacitación, considerando aspectos técnicos y éticos, para el adecuado desarrollo de las encuestas que permita generar información útil.

11. Participar en la preparación de informes y reportes en lo referido a las actividades de campo, incluyendo el diseño operativo, resultados de campo, y tabulados básicos de los datos para hacer comparaciones estatales o regionales y generar indicadores de salud y desarrollo.
12. Participar en la preparación de presentaciones de resultados de encuestas para difundirlos en foros nacionales e internacionales.

## **SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y MUESTREO**

### **OBJETIVO**

Elaborar diseños muestrales de encuestas y sistemas de información que permitan a los investigadores hacer afirmaciones válidas basadas en metodologías apropiadas para generar información estadística que sustente la toma de decisiones de las entidades públicas y privadas de los sectores salud y social que lo soliciten.

### **FUNCIONES**

1. Determinar el tamaño de la muestra de encuestas para que las afirmaciones sobre parámetros poblacionales tengan la precisión requerida por el investigador.
2. Diseñar procedimientos de muestreo de encuestas para que las afirmaciones sobre parámetros poblacionales sean válidas estadísticamente.
3. Vigilar que en el proceso de colección de muestras no se introduzcan sesgos para que las afirmaciones que se obtengan a partir de la muestra sean válidas estadísticamente.
4. Determinar el procedimiento de muestreo de encuestas externas para que sea incorporado al procedimiento de inferencia estadística.
5. Asesorar a los investigadores y usuarios en la formulación de hipótesis estadísticas para elegir la técnica apropiada que permita hacer afirmaciones estadísticamente válidas.
6. Aplicar la técnica estadística apropiada para obtener evidencia que apoye o contradiga las hipótesis estadísticas de interés.
7. Diseñar sistemas de cómputo que implementen técnicas estadísticas especializadas para que los usuarios puedan hacer afirmaciones basadas en la información colectada en las encuestas.
8. Diseñar las bases de datos para que la información almacenada de las encuestas no contenga redundancias ni omisiones.
9. Establecer a disposición de los investigadores las bases de datos generadas en las encuestas para permitir el adecuado análisis de la información.
10. Diseñar técnicas estadísticas para analizar conjuntos de datos generados por procedimientos de muestreo complejos.
11. Aplicar procedimientos estadísticos que automaticen las tareas para realizar el análisis de información generada por encuestas.
12. Difundir la conveniencia de la aplicación de técnicas estadísticas que consideren el procedimiento de muestreo a aplicar para que se haga uso apropiado de la información.

13. Implementar cursos en estadística dentro de los programas de posgrado para contribuir a la formación de recursos humanos en el área de sistemas de información y muestreo.
14. Participar en la elaboración de protocolos de investigación, reportes básicos, reportes finales, y publicaciones para generar indicadores de salud que impliquen una mejora en la salud de la población.

## **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE CAMPO**

### **OBJETIVO**

Diseñar y efectuar encuestas así como coordinar los operativos, capturar la información obtenida y capacitar al personal asignado, con la finalidad de que pueda ser analizada la información y generar cifras estadísticas para los estudios y proyectos que se realizan en la Dirección Adjunta del Centro de Investigación en Evaluación y Encuestas a través del procesamiento estadístico de la información y la aplicación de estudios epidemiológicos y sistemas de salud para la elaboración de indicadores de salud que apoyen la toma de decisiones en salud pública

### **FUNCIONES**

1. Diseñar la propuesta de organización de las encuestas generadas en el Instituto Nacional de Salud Pública para el desarrollo de las actividades de cada proyecto.
2. Diseñar cuestionarios, formatos auxiliares, e instrumentos de captación de información para realizar las encuestas.
3. Proponer la estrategia para la logística operativa en el levantamiento de la información diseñada en cada cuestionario de las encuestas.
4. Programar, coordinar y vigilar las actividades de los operativos de campo para asegurar la confiabilidad de la información captada y generar datos útiles que se codifiquen y se evalúen.
5. Coordinar y colaborar en materia de logística de campo y diseño muestral, en los proyectos de encuestas en organismos de los sectores público y social, para proceder así, al desarrollo y organización de encuestas, estableciendo los criterios para el diseño y elaboración de cuestionarios, formatos, auxiliares, manuales o guías e instrumentos necesarios para captar la información de manera confiable, oportuna y de la mejor calidad.
6. Diseñar y elaborar estudios de mejoras metodológicas, en materia de logística de campo, dentro de protocolos de investigación con temas o problemas de salud pública que pueden ser explorados a nivel nacional, con la finalidad de ampliar el conocimiento y presentar propuestas que mejoren las condiciones de salud de la población.
7. Elaborar y proponer los contenidos de los programas de capacitación en el área de la logística de campo así como participar en las actividades de docencia que establezca la Dirección General y la Secretaría Académica para mejorar el nivel de conocimientos en esta área.

## **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y GEOGRAFÍA MÉDICA**

### **OBJETIVO**

Participar en el desarrollo informático integral del Instituto Nacional de Salud Pública, a través del apoyo a los Centros de Investigación mediante servicios de cómputo, así como coordinar las políticas institucionales en informática y apoyar a la investigación, a través de sistemas de información de referencia geográfica.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar las políticas informáticas del Instituto Nacional de Salud Pública para apoyar a los Centros de Investigación mediante servicios de cómputo.
2. Dirigir el desarrollo y la ejecución del Plan Informático Anual del Instituto Nacional de Salud Pública, con el fin de optimizar los recursos informáticos.
3. Planear el calendario de participación del Comité de Informática del Instituto Nacional de Salud Pública, para establecer políticas informáticas que rijan al Instituto.
4. Dirigir la gestión ejecutiva de los servicios de cómputo y asesoría a los usuarios, de soporte técnico y control de bienes informáticos y de la comunicación electrónica de datos, con el fin de mantener la infraestructura del Instituto, de comunicaciones y servicios, en niveles óptimos de operación.
5. Dirigir en el desarrollo de sistemas de referencia geografía de información sobre salud para dar apoyo a la investigación a través de sistemas de información.
6. Participar en la difusión del conocimiento en salud pública, mediante aplicaciones WEB y a través de medios electrónicos de comunicación para emitir información que sea requerida por los usuarios de dichos medios.
7. Coordinar la administración de la red de área local del Instituto y de la red de internet para ofrecer servicio de comunicación electrónica a la comunidad del Instituto Nacional de Salud Pública.
8. Participar en el desarrollo de proyectos de investigación científica en salud pública y sistemas de salud para contribuir a mejorar la salud de la población.
9. Participar en la organización de eventos científicos y académicos del Instituto Nacional de Salud Pública aportando medios de comunicación y sistemas de información de referencia geográfica para impactar en la salud pública.
10. Coordinar el desarrollo de las aplicaciones multimedia para brindar apoyo a las áreas del Instituto Nacional de Salud Pública que así lo solicite y participar en las actividades institucionales, en la enseñanza de unidades didácticas para dar herramientas a los estudiantes en materia de la aplicación de sistemas de información geográfica.

## **SUBDIRECCIÓN DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

### **OBJETIVO**

Coordinar la administración y operación de las tecnologías de Información y comunicaciones, que apoyen a las actividades del Instituto relacionadas con la investigación, docencia y servicio para la mejora de la gestión institucional en la actualización de tecnologías a través de la elaboración y seguimiento de Programas Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, vigilancia del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de TIC's., así como la gestión de servicios e infraestructura de TIC y la elaboración y seguimiento de planes anuales de trabajo.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la administración y operación de las tecnologías de Información y comunicaciones de la institución para poner a disposición de la comunidad institucional los recursos tecnológicos necesarios apoyando sus actividades y el logro de objetivos y metas.
2. Proponer a los directivos la implementación de nuevas tecnologías informáticas para contar con tecnología acorde a las necesidades del Instituto.
3. Implementar tecnologías de información y comunicaciones para mejorar la gestión institucional y apoyar al logro de objetivos y metas relacionadas con el desempeño y desarrollo de las comunicaciones electrónicas.
4. Asesorar a las áreas de las Institución en la asimilación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para aprovechar al máximo los beneficios de las mismas.
5. Colaborar en las actividades institucionales de docencia como maestrías y cursos técnicos especializados, para la formación de recursos humanos y el cumplimiento de las metas académicas.
6. Colaborar y supervisar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETIC) para dar cumplimiento al numeral 31 de los lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
7. Implementar y aplicar las disposiciones administrativas obligatorias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el cumplimiento de las mismas.
8. Colaborar con las actividades de asesoría y la asimilación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el sector salud como apoyo a las actividades interinstitucionales para contribuir al uso de las mismas.

## **SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA MÉDICA Y SISTEMAS**

### **OBJETIVO**

Coordinar las actividades de desarrollo de Sistemas geo-referenciados que promueva el uso de tecnologías de Información Geográfica y su aplicación en los sistemas de información en salud para apoyar a la investigación en salud pública con análisis espaciales.

### **FUNCIONES**

1. Organizar la información geográfica y de salud ante instituciones oficiales para incrementar el acervo de datos del Centro de Información para Decisiones en Salud Pública (CENIDSP) y su aplicación en proyectos de investigación o en el desarrollo de sistemas de información.
2. Organizar los procesos de estandarización y administración de información en salud para mantener la información en condiciones de ser aplicada a proyectos de investigación.
3. Proponer el uso de la información en salud mediante el desarrollo y aplicación de Sistemas Web para facilitar la toma de decisión en el ámbito local, estatal y nacional.
4. Participar en actividades de docencia en materia de sistemas y tecnologías de información geográfica mediante la impartición de cursos y diplomados organizados por el INSP y en programas académicos del instituto para fortalecer la formación de recursos humanos en Salud Pública.
5. Participar en actividades de la unidad de inteligencia en salud pública proporcionando la información en salud del acervo del Centro y realizar análisis espaciales basados en sistemas de información geo-referenciada para complementar los estudios de investigación de inteligencia en salud pública.
6. Proporcionar asesoría al sector salud e instituciones gubernamentales para la implementación de sistemas de información geográfica en salud.
7. Diseñar sistemas de información geográfica en salud basados en herramientas web para su aplicación en diferentes áreas de las instituciones del sector salud.
8. Colaborar en proyectos de investigación del Instituto aplicando tecnologías de información geográfica como digitalización cartográfica, análisis de imágenes de satélite y sistemas de geo-posicionamiento global GPS, con la finalidad de obtener información geo-referenciada de salud que permitan realizar análisis de tipo espacio-temporal, para el entendimiento de los efectos del medio ambiente en la salud de las personas y de la distribución geográfica de las enfermedades incluyendo también el estudio de los determinantes sociales y ambientales de la salud.

9. Investigar la tendencia y la aplicación de nuevas tecnologías de información para mejorar y mantener al Centro a la vanguardia en el desarrollo de los Sistemas de Información.
10. Diseñar propuestas y términos de referencia (especificaciones técnicas) para desarrollar sistemas de información que se adapten a las necesidades de sistematización del proceso del flujo de información en las instituciones públicas del sector salud o afines.
11. Asesorar a investigadores del Instituto en el manejo y aplicación de tecnologías de Información geográfica para beneficio de los proyectos de investigación.
12. Coordinar la redacción de manuscritos para la publicación de artículos científicos que demuestren los resultados obtenidos en los proyectos de investigación y contribuir en la difusión del conocimiento en sistemas de información en salud.
13. Coordinar la Implementación de los sistemas de información desarrollados en la Subdirección de geografía médica y sistemas, para el buen funcionamiento de los mismos.
14. Proporcionar asesoría en materia de sistemas de Información a los centros de investigación del Instituto, instituciones estatales o federales de salud para apoyar en el desarrollo de proyectos de investigación.

## **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

### **OBJETIVO**

Promover el desarrollo organizacional del Instituto Nacional de Salud Pública con base en la normatividad vigente y a través de la administración de sus recursos para lograr un óptimo aprovechamiento de los mismos.

### **FUNCIONES**

1. Establecer, en su caso, con la aprobación del Director General, las normas, procesos, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
2. Emitir los nombramientos de los trabajadores, aprobar los movimientos de personal y resolver sobre los casos de terminación de nombramientos para integrar una platilla que, en trabajo conjunto, cumpla con las funciones institucionales.
3. Aplicar los sistemas de estímulos que determine la Ley y las Condiciones Generales de Trabajo para motivar al personal adscrito al Instituto Nacional de Salud Pública.
4. Emitir los lineamientos relativos a la aplicación, modificación y revocación de sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal del Instituto para normar el desempeño y comportamiento laboral de los empleados.
5. Conducir las relaciones laborales del Instituto, conforme a los lineamientos que al efecto establezca el titular del mismo para asegurar un ambiente de trabajo sano, seguro y productivo.
6. Determinar con el Director General la designación o remoción, en su caso, de los representantes del Instituto ante las comisiones mixtas que se integren, así como las reglas de su actuación, para realizar el nombramiento de miembros suplentes que cubrirán ausencias, renunciaciones o destituciones.
7. Planear y establecer las normas para el proceso interno de programación, evaluación, control presupuestal y contabilidad del Instituto, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia por las dependencias Globalizadoras y la Coordinadora del Sector, con el objetivo de llevar a cabo el correcto análisis interno financiero de la Institución.
8. Proponer a consideración del Director General el anteproyecto del presupuesto anual del Instituto para presentarlo ante las instancias correspondientes.
9. Proponer al Director General las medidas técnicas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto, así como para la eficiente ejecución de la modernización administrativa y fijar los lineamientos para la formulación y actualización del Manual de Organización, de Procedimientos y de Servicios para contar con una normateca a la que pueda acceder toda la comunidad institucional.

10. Vigilar el desarrollo y evaluación periódica del Programa Anual de Trabajo de los adscritos al Centro para establecer la estrategia pertinente en caso de desviaciones entre los logros alcanzados y las metas.
11. Participar en la formulación y revisión, y en su caso, de acuerdo a la delegación de facultades, autorizar y firmar convenios y/o contratos en los que el Instituto Nacional de Salud Pública sea parte y autorizar la afectación presupuestal correspondiente, así como los demás documentos que impliquen actos de administración conforme a las disposiciones aplicables y a los lineamientos que fije el Director General, para la adjudicación de convenios, contratos y/o licitaciones.
12. Establecer y autorizar un sistema de abastecimiento de bienes y de prestación de servicios, de acuerdo con los lineamientos y disposiciones aplicables, que requieran las diversas áreas del Instituto Nacional de Salud Pública para el desarrollo de sus programas.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **OBJETIVO**

Coordinar las acciones dirigidas a la integración y ejercicio del programa-presupuesto anual del Instituto Nacional de Salud Pública, así como las acciones de planeación, organización, modernización y simplificación administrativa, y supervisar la elaboración y operación del Sistema Integral de Contabilidad y las acciones de custodia, resguardo y control de los recursos financieros recibidos en el Instituto para lograr un correcto ejercicio y administración de los recursos humanos, financieros y materiales .

### **FUNCIONES**

1. Coordinar y supervisar la integración y actualización del programa-presupuesto anual, así como instrumentar su avance de acuerdo a los objetivos y metas establecidas con la participación de los establecimientos y área central del Instituto, con el objetivo de lograr un correcto ejercicio presupuestal.
2. Asesorar y apoyar técnicamente a los establecimientos y área central del Instituto, en materia de planeación, programación y presupuestación, fijación de objetivos, unidades de medida y calendarización de sus metas, para definir los compromisos programáticos.
3. Aplicar y controlar el sistema de evaluación institucional y proponer las medidas necesarias para corregir desviaciones detectadas.
4. Coordinar y vigilar el procedimiento de la información necesaria para la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto, así como tramitar y controlar el programa anual de inversiones con las Áreas de Abastecimientos y Servicios Generales, con el fin de integrar el programa operativo anual del Instituto.
5. Diseñar la estructura programática aplicable al Instituto, analizando y evaluando conforme a su competencia, las propuestas de las áreas operativas en cuanto a la creación de nuevos programas y modificaciones a los ya existentes, para así sustentar el presupuesto por programas de la institución.
6. Diseñar y evaluar el desarrollo de los formatos correspondientes al Sistema Integral de Información del Instituto para enviarlos en tiempo y forma a la instancia globalizadora correspondiente.
7. Implementar los manuales de organización, de procedimientos, de servicios al público y de tesorería de la entidad para contar con un documento de consulta y referencia que sea útil para los trabajadores.
8. Proponer y aplicar, en su caso, el proceso de planeación y programación para el Instituto para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas.

## **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

### **OBJETIVO**

Participar en la administración de los recursos humanos a fin de otorgar en su oportunidad al personal adscrito al Instituto Nacional de Salud Pública las recomendaciones, prestaciones, servicios sociales y capacitación a que tiene derecho el trabajador de conformidad con la normatividad vigente en materia de pagos y relaciones laborales; cumpliendo, así con los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar y controlar las acciones y actividades del programa de reclutamiento y, selección, contratación e inducción de personal de base, confianza, mandos medios y superiores, de acuerdo a las necesidades y demandas de personal en el Instituto, para el cumplimiento de las funciones del personal.
2. Establecer la estructura ocupacional y coordinar la aplicación del catálogo de puestos que requiera el Instituto, así como el salario correspondiente en el tabulador vigente para cumplir con los pagos de los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
3. Coordinar las relaciones laborales de conformidad con las normas aplicables para coadyuvar en el establecimiento de un ambiente sano de trabajo y coordinar la correcta aplicación de sanciones al personal que lo amerite, de acuerdo a Condiciones Generales de Trabajo.
4. Coordinar la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación para desarrollar al personal a nivel institucional y elaborar e instrumentar el programa de capacitación de cada año.
5. Colaborar en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, a través de las secciones sindicales correspondientes, el incremento de los beneficios para los trabajadores del Instituto y sus familiares cuyos beneficios impacten de manera positiva para el personal que labora en el Instituto.
6. Implementar el programa de premios, estímulos y recompensas y establecer el programa anual de vacaciones escalonadas del personal, conforme a la legislación aplicable, así como difundir y proporcionar las prestaciones y servicios a que tiene derecho el personal de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo, vigilando la correcta aplicación de las mismas, con el fin de generar un beneficio para el personal del Instituto, con base a sus esfuerzos laborales.
7. Establecer y coordinar la organización y funcionamiento del sistema de administración de remuneraciones en el marco de la normativa correspondiente, con el objetivo de premiar el desempeño de los trabajadores, mantener la equidad salarial, así como motivar el desempeño futuro de los empleados.

8. Determinar y ordenar el establecimiento de mecanismos y registros de la historia laboral de los trabajadores del Instituto y mantener actualizado el kardex de los mismos, con el fin de contar con un conjunto organizado de registros, cuya información sea base de consulta cuando así se requiera.
9. Proponer y coordinar el establecimiento y funcionamiento de los Comités: Mixto de Capacitación y Desarrollo, de Recursos Humanos, de Seguridad e Higiene, de Escalafón y Pie de Rama, para el análisis de propuestas en temas que competen al personal de la Institución.
10. Coordinar el mecanismo de control para la asistencia y puntualidad de los trabajadores, así como la notificación oportuna a los mismos de sus incidencias, apegándose en todo momento a lo establecido en Condiciones Generales de Trabajo, para el beneficio o sanción del trabajador.
11. Coordinar las actividades relacionadas con la contratación de personal de honorarios cumpliendo con la normatividad para el pago oportuno del personal contratado mediante esta figura jurídica.

## SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS

### OBJETIVO

Coordinar la captación de las aportaciones en efectivo o especie que le otorguen al Instituto Nacional de Salud Pública personas físicas o morales de derecho público o privado, nacionales o internacionales, a través del Patronato, donativos directos, convenios y contratos para el desarrollo de las actividades sustantivas de investigación, docencia y otras de carácter académico o asistencial, así como los mecanismos de registro, aplicación e información para vigilar el ejercicio del gasto a través de los manuales institucionales, sistema NAVISION y a través de la normatividad interna y de la SHCP.

### FUNCIONES

1. Establecer un registro y control tanto contable como presupuestal eficiente y confiable de los recursos de terceros para mantener el control del ejercicio del recurso.
2. Verificar el correcto ejercicio de los recursos recibidos con la finalidad de generar información financiera de manera oportuna.
3. Supervisar el adecuado desarrollo del sistema de administración electrónica para contar con saldos e información financiera de manera confiable y expedita.
4. Asesorar financieramente a los investigadores sobre el avance de los proyectos de investigación que dirigen o participan para que puedan realizar los reportes financieros que les sean solicitados por agencias financiadoras.
5. Vigilar la aplicación de las normas y disposiciones que se encuentren vigentes y que conlleve a un buen control presupuestario, con el fin, de llevar a cabo una eficiente afectación de la situación financiera de cada uno de los proyectos en que se desarrollan actividades de investigación específica, docencia y otras de carácter académico o asistencial, financiados con recursos externos.
6. Coordinar que los informes financieros se presenten de manera correcta y oportuna para, a su vez, ser presentados ante el Órgano de Gobierno u otra instancia fiscalizadora.
7. Vigilar que se cumplan las políticas de transparencia de aplicación institucional en el manejo de recursos de terceros para cumplir con la normatividad institucional.
8. Vigilar el orden y custodia de los expedientes generados para cada uno de los proyectos financiados con recursos de terceros para integrar un banco de información resguardado y confiable.
9. Proponer los lineamientos para la formulación y actualización del Manual de Organización y de Procedimientos del área para contar con un instrumento de consulta actualizado permanentemente.

10. Supervisar el desarrollo y evaluación periódica del Programa Anual de Trabajo Anual de los adscritos a la Subdirección para vigilar el apego al cumplimiento en metas y objetivos estratégicos del área.

## **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

### **OBJETIVO**

Coordinar y conducir a las áreas sustantivas del Instituto, mediante estrategias, que aporten una mejora a los procesos y fortalezcan la organización institucional a través de la planeación, para asegurar el cumplimiento de la misión y visión institucionales encausando el talento de las áreas que integran al Instituto Nacional de Salud Pública.

### **FUNCIONES**

1. Consolidar el proceso de planeación estratégica con el fin de mantener actualizado el Programa de Mediano Plazo del Instituto Nacional de Salud Pública.
2. Dirigir el catálogo de Informes de Productividad y Avance de Metas, de las áreas operativas del Instituto Nacional de Salud Pública tanto en registros electrónicos como impresos para mantener una base de datos disponible para la elaboración de informes.
3. Evaluar el análisis de los avances de los diferentes Programas Anuales de Trabajo contra las metas comprometidas por las áreas operativas para implementar las acciones estratégicas necesarias y corregir desvíos en el cumplimiento de metas.
4. Dirigir el proceso gerencial de los responsables de las áreas operativas informándoles oportunamente acerca de las desviaciones encontradas en el avance de sus programas y proyectos, con el fin de corregir de forma anticipada y eficiente las posibles causas.
5. Coordinar la integración de la información para el Informe de Autoevaluación del Director General del Instituto Nacional de Salud Pública ante la Junta de Gobierno y reportes diversos a las Globalizadoras, con el objetivo de presentar un reporte de las principales actividades y logros del Instituto.
6. Participar en la formulación de los anteproyectos del presupuesto por programa relativos a la concertación de la Estructura Programática, metas e indicadores de gestión para los informes a las agencias globalizadoras.
7. Participar en la integración de la información relacionada con los Indicadores de Gestión e información solicitada para presentar en las sesiones del Comité de Control y Auditoría.
8. Participar en las actividades de docencia relacionadas con las funciones de planeación y desarrollo institucional del Instituto Nacional de Salud Pública para proponer mecanismos de mejora.
9. Proponer procesos innovadores de sistemas de información estratégica para la toma de decisiones institucionales.
10. Proponer el programa anual de capacitación de la Dirección para mantener la actualización de su personal.

11. Establecer el Programa Anual de Trabajo de la Dirección para evaluar el desempeño de los adscritos al área.

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### OBJETIVO

Coparticipar como un organismo de apoyo, asesoría, ejecución y, en su caso, de coordinación en la solución de problemas de corrupción y de observaciones, promoviendo adecuados mecanismos de control interno que permitan una mejor protección y elevación de los niveles de eficiencia, eficacia y productividad de todas y cada una de las áreas que conforman el Instituto.

### FUNCIONES

1. Vigilar y regular el cumplimiento de políticas, normas, sistemas y procedimientos; así como la regulación institucional y ejecución de programas sustantivos y de apoyo a la entidad, mediante el examen y evaluación del Sistema Integral de Control Interno, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública para coadyuvar en el óptimo desempeño del Instituto Nacional de Salud Pública.
2. Proponer a la consideración del Director General, los planes y programas de contraloría que sean necesarios para su operación para mejorar los procesos institucionales.
3. Dar a conocer mediante notificaciones a la titularidad de la entidad, las evaluaciones y resultados de las áreas sujetas a supervisión de acuerdo a lo establecido por el Sistema Integral de Control para conciliar su solventación.
4. Definir y programar la actualización de las descripciones de funciones y perfiles para cada puesto, de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Pública para cumplir con la función de propuestas de control y vigilancia.
5. Definir programas de capacitación y actualización permanentes, tomando en cuenta aquellos programas que para tal efecto ha establecido la Secretaría de la Función Pública para brindar al personal las herramientas necesarias y cumplir con sus funciones de apoyo y asesoría en la mejora de proyectos.
6. Planear una adecuada estructura programático-presupuestal, con el objetivo de llevar a cabo el correcto análisis interno financiero de la Institución, el cual permita contar con los recursos financieros, materiales y técnicos, así como aquellos de carácter informático necesarios para el desempeño de su gestión propia.
7. Evaluar sistemáticamente que la organización de la Contraloría Interna se apegue a los principios de los Programas de Modernización, Desconcentración y Simplificación Administrativa, para la eficacia de los procesos que se generen en la misma Institución.
8. Evaluar el control interno operativo recabando lineamientos, disposiciones, manuales, procedimientos, guías y normatividad técnico administrativa, emitidas por las dependencias normativas y la Coordinadora Sectorial para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

9. Establecer una ventanilla o módulo de atención, orientación, información y quejas a la que el público tenga fácil acceso para que cualquier persona física o moral pueda presentar quejas, denuncias, e inconformidades sobre el incumplimiento de las funciones y canalizarlas a las áreas competentes de la entidad para su debida atención.
  
10. Establecer el Programa Anual de Control y Auditoria, así como registrar y obtener su autorización en la Secretaría de la Función Pública, respecto al registro correcto de auditorías y revisiones a incorporar.

## TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS

### OBJETIVO

Colaborar en la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones de los servidores públicos, para asegurar que el desempeño de la función pública y los procesos de adquisición para que el manejo de los recursos públicos se apegue a la normatividad y se administre con transparencia.

### FUNCIONES

1. Establecer contacto y citas con el presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.
2. Dirigir los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los revisadores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario.
3. Coordinar y evaluar la recepción, instrucción y resolución de las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con las mismas, con excepción de aquéllas que deba conocer la Dirección General de Controversia y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario.
4. Establecer la instrucción y resolución del procedimiento de investigaciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior, tramitar instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma e informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca.
5. Efectuar el trámite ante la Secretaría de la Función Pública de los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por las dependencias, las entidades y la Procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario así determine. Para efecto de lo anterior, podrá asistir a las sesiones de conciliación y llevar a cabo, citaciones, notificaciones y prevenciones a que haya lugar.

6. Administrar los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del Titular del Órgano Interno de Control.
7. Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera y las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.
8. Recibir las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y emitir el acuerdo de archivo por falta de elementos o de turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.
9. Proponer la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a la metodología que al efecto se emita, captar asesorar, gestionar, promover y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y recomendar a las dependencias, las entidades o la Procuraduría la implementación de mejoras cuando así proceda.
10. Examinar previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo las dependencias, las entidades o la Procuraduría, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.
11. Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brindan las dependencias, las entidades o la Procuraduría conforme a la política que emita la Secretaría.
12. Colaborar con el Titular del Órgano Interno de Control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.
13. Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo con forme a las disposiciones que resulten aplicables.
14. Efectuar la valoración de la determinación preliminar que formulen las dependencias sobre el incumplimiento reiterado e injustificado de obligaciones de los servicios públicos de carrera, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

15. Controlar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, y las demás que les atribuyan expresamente el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.

## **TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN**

### **OBJETIVO**

Contribuir al fortalecimiento del sistema del control interno de la Entidad para la consecución de los objetivos institucionales, mediante la práctica de auditorías que a su vez permitan detectar focos de corrupción, erradicar la recurrencia de observaciones y promover el cumplimiento normativo e impulsar la transparencia y rendición de cuentas, así como la evaluación de la suficiencia y calidad de los sistemas de control, con la finalidad de generar un ambiente ético, en el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos institucionales, con un enfoque preventivo y de colaboración con la Entidad.

### **FUNCIONES**

1. Programar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la SFP u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección, suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las áreas auditadas.
2. Programar, por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la SFP o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías, las revisiones y visitas de inspección para determinar el cumplimiento de la normatividad, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.
3. Verificar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización, hacia la Entidad.
4. Supervisar la documentación, información y colaboración de las Unidades Administrativas de la Entidad para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
5. Proporcionar recomendaciones al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deben incorporar al programa anual de auditoría y control.
6. Controlar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
7. Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la Secretaría, así como elaborar los proyectos de normas complementarias que se requieran en materia de control y evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda.

8. Efectuar la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad; promover y asegurar el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública, mediante la implementación e implantación de acciones, programas y proyectos en esta materia.
9. Participar en el proceso de planeación que desarrolle la institución, para el establecimiento y ejecución de compromisos y acciones de mejora de la gestión o para el desarrollo administrativo integral, conforme a las estrategias que establezca la Secretaría.
10. Dar asesoría en materia de mejora y modernización de la gestión en la institución, en temas como: Planeación estratégica, Trámites, Servicios y Procesos de Calidad, Atención y Participación Ciudadana, Mejora Regulatoria Interna, Gobierno Digital, Recursos Humanos y Racionalización de Estructuras, Austeridad y Disciplina del Gasto y Transparencia y Rendición de Cuentas. Para efectos del párrafo anterior, el titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, realizará o podrá encomendar investigaciones, estudios y análisis, para asesorar a la institución de en los temas señalados.
11. Participar en los Comités Técnicos de Selección de las dependencias sujetas a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, promover en el ámbito de las dependencias, las entidades y la Procuraduría el establecimiento de pronunciamientos de carácter ético, así como de programas orientados a la transparencia y el combate a la corrupción e impunidad.
12. Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en materia de evaluación y de control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo, impulsar y dar seguimiento a los programas o estrategias de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias.
13. Dar seguimiento a las acciones que implemente la entidad para la mejora de sus procesos, a fin de apoyarla en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, con un enfoque preventivo y brindarle asesoría en materia de desarrollo administrativo; realizar diagnósticos y opinar sobre el grado de avance y estado que guarda la entidad en materia de desarrollo administrativo integral, modernización y mejora de la gestión pública.
14. Colaborar en el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior de la entidad, a fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad, metas y objetivos.
15. Administrar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, requerir a las unidades administrativas de la institución, la información que sea necesaria para la atención de los asuntos en las materias de su competencia.

16. Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la Secretaría y las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control correspondiente.